

Con el respaldo de:



**SEGUROS
DEL
ESTADO S. A.**



FENICIA DE SEGUROS & CIA.
ASESORES EN SEGUROS

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Jurisdicción: _____

Grupo / Clase de Proceso: _____

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Centro Comercial Haukaltan R U

Nombre(s) 1 Apellido 2 Apellido No. C.C o Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Nombre(s) 1 Apellido 2 Apellido No. C.C o Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Pomero Perez Lora 19295030

Nombre(s) 1 Apellido 2 Apellido No. C.C o Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

Luis Eduardo Hernandez Hernandez

Nombre(s) 1 Apellido 2 Apellido No. C.C o Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Nombre(s) 1 Apellido 2 Apellido No. C.C o Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Nombre(s) 1 Apellido 2 Apellido No. C.C o Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Radicación Proceso

BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 15 - 39 • Ofc. 211
Tels: 281 9992 - 243 1571 Fax: 334 7531
Cel. 310 233 5294
E-mail: feniciadeseguro@gmail.com

FACATATIVA

Carrera 3 No. 7 - 66 Oficina 205
Telefax 800 0761 Cel. 312 334 6473
E-mail: feniciafaca@hotmail.com

ZIAPAQUIRA

Calle 4 No. 9 - 42 Ofc. 302
Telefax 852 9807 • Cel. 312 334 9051
Ed. Garcia Lozano Zipaquirá
E-mail: feniciazipa@gmail.com



ACUMULADA
VIGENTE

36
1



Señor (a)
**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.**
E. S. D.

NATURALEZA: EJECUTIVO
DTE: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H
DDO: LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ
RAD: 2007-00955.
JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

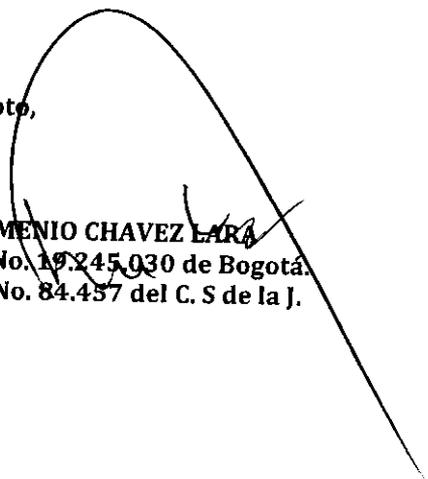
MARTHA HELENA PINILLA ALVAREZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en este acto en calidad de representante legal **CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H**, identificada con Nit No. **830.007.643-9**, con domicilio principal en Bogotá D.C, al Señor Juez, de manera respetuosa me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **PARMENIO CHAVEZ LARA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio de la profesión, para que en nombre de mi representada nos represente presente **PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO** en contra del señor **LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ**, de conformidad al estado de cuenta que se presentara con la misma.

El apoderado que constituyo, cuenta con todas las facultades legales para el ejercicio del presente mandato, incluidas las de recibir, conciliar, desistir, transigir, restituir, sustituir, reasumir, las demás necesarias para el ejercicio del presente mandato, en especial las consagradas en el artículo 73 y S.S. del C.G. del P.

Sírvase señor Juez, reconocer a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Atentamente,

MARTHA HELENA PINILLA ALVAREZ
C.C. No.41.726.987 de Bogotá.
Representante Legal
CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H
Nit No. 830.007.643-9

Acepto,

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C. No. 19.245.030 de Bogotá.
T.P. No. 84.457 del C. S de la J.

NOTARÍA 49 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
Previa la confrontación correspondiente, declara que
la firma que aparece en el presente documento
es similar a la autógrafa registrada ante
por MARÍA HELENA PINILLA ALVAREZ
Bogotá D.C. 23 FEB. 2017
(Art. 76 D.L. 960/1970)

Jorge García
19.323.359

[Handwritten signature]
NOTARIA
ENCARGADA
DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
ENCARGADA
DE BOGOTÁ



Radicado No. 20176630155821

Fecha: 22/09/2017



ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA (E)
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 118 del 13 de Junio de 2006, fue inscrita por la Alcaldía Local de PUENTE ARANDA, la Personería Jurídica para el(la) CENTRO COMERCIAL MANHATTAN - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 38 # 10 - 60 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 4836 del 26 de Noviembre de 1998, corrida ante la Notaría 13 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-227062.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 06 de Abril de 2017 se eligió a:

MARTHA HELENA PINILLA ALVAREZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 41726984, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 06 de Abril de 2017 al 05 de Abril de 2018.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: Nombramiento representante legal periodo 2017 - 2018

**JOSE MARTIN CADENA GARZON
ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA (E)**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176630155821

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 22/09/2017 12:06 PM

Página 1 de 1

Centro Comercial

Manhattan

Nit. 830.007.643-9

Bogotá, D.C., 16 de Agosto de 2017

CERTIFICACION

Como Administradora y Representante Legal del Centro Comercial Manhattan P.H., con NIT.: 830.007.643-9, ubicado en la Carrera 38 No. 10-60, me permito certificar que el inmueble **Local 131** de propiedad de **LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ**, Matricula Inmobiliaria: 050C-1357287 debe a esta Administración las siguientes cuotas de Administración desde Agosto 2007 a la fecha, se discrimina cada una de ellas con el fin de actualizar el valor del crédito:

LOCAL 131					
FECHA	CONCEPTO	CUOTA DE ADMON	% TASA DE INTERES	INTERESES	VALOR A PAGAR
01/08/2007	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2007	\$ 83.400	2,38%	\$ 230.792	\$ 314.192
01/09/2007	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2007	\$ 83.400	2,38%	\$ 228.929	\$ 312.329
01/10/2007	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2007	\$ 83.400	2,66%	\$ 226.846	\$ 310.246
01/11/2007	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2007	\$ 83.400	2,66%	\$ 224.763	\$ 308.163
01/12/2007	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION DICIEMBRE 2007	\$ 83.400	2,66%	\$ 222.680	\$ 306.080
01/01/2008	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ENERO 2008	\$ 83.400	2,73%	\$ 230.279	\$ 313.679
01/02/2008	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2008	\$ 83.400	2,73%	\$ 228.002	\$ 311.402
01/03/2008	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MARZO 2008	\$ 83.400	2,73%	\$ 225.725	\$ 309.125
01/04/2008	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ABRIL 2008	\$ 83.400	2,74%	\$ 223.440	\$ 306.840
01/05/2008	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MAYO 2008	\$ 83.400	2,74%	\$ 221.155	\$ 304.555

Carrera 38 No. 10 - 60 Oficina 314 Telefax 7495266

E-mail.: admonmanhattan@gmail.com

Centro Comercial
Manhattan

Nit. 830.007.643-9

01/06/2008	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2008	\$ 83.400	2,74%	\$ 218.870	\$ 302.270
01/07/2008	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2008	\$ 83.400	2,69%	\$ 216.626	\$ 300.026
01/08/2008	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2008	\$ 83.400	2,69%	\$ 214.383	\$ 297.783
01/09/2008	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2008	\$ 83.400	2,69%	\$ 212.139	\$ 295.539
01/10/2008	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2008	\$ 83.400	2,63%	\$ 209.946	\$ 293.346
01/11/2008	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2008	\$ 83.400	2,63%	\$ 207.753	\$ 291.153
01/12/2008	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION DICIEMBRE 2008	\$ 83.400	2,63%	\$ 205.559	\$ 288.959
01/01/2009	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ENERO 2009	\$ 83.400	2,56%	\$ 203.424	\$ 286.824
01/02/2009	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2009	\$ 83.400	2,56%	\$ 201.289	\$ 284.689
01/03/2009	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MARZO 2009	\$ 83.400	2,56%	\$ 199.154	\$ 282.554
01/04/2009	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ABRIL 2009	\$ 83.400	2,54%	\$ 197.036	\$ 280.436
01/05/2009	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MAYO 2009	\$ 83.400	2,54%	\$ 194.917	\$ 278.317
01/06/2009	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2009	\$ 83.400	2,54%	\$ 192.799	\$ 276.199
01/07/2009	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2009	\$ 83.400	2,33%	\$ 190.856	\$ 274.256
01/08/2009	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2009	\$ 83.400	2,33%	\$ 188.912	\$ 272.312
01/09/2009	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2009	\$ 83.400	2,33%	\$ 186.969	\$ 270.369
01/10/2009	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2009	\$ 83.400	2,16%	\$ 185.168	\$ 268.568
01/11/2009	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2009	\$ 83.400	2,16%	\$ 183.366	\$ 266.766
01/12/2009	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION DICIEMBRE 2009	\$ 83.400	2,16%	\$ 181.565	\$ 264.965
01/01/2010	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ENERO 2010	\$ 83.400	2,02%	\$ 179.880	\$ 263.280

Carrera 38 No. 10 - 60 Oficina 314 Telefax 7495266
E-mail.: admonmanhattan@gmail.com

*Centro Comercial
Manhattan*

Nit. 830.007.643-9

01/02/2010	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2010	\$ 83.400	2,02%	\$ 178.196	\$ 261.596
01/03/2010	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MARZO 2010	\$ 83.400	2,02%	\$ 176.511	\$ 259.911
01/04/2010	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ABRIL 2010	\$ 83.400	1,91%	\$ 174.918	\$ 258.318
01/05/2010	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MAYO 2010	\$ 83.400	1,91%	\$ 173.325	\$ 256.725
01/06/2010	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2010	\$ 83.400	1,91%	\$ 171.732	\$ 255.132
01/07/2010	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2010	\$ 83.400	1,87%	\$ 170.172	\$ 253.572
01/08/2010	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2010	\$ 83.400	1,87%	\$ 168.613	\$ 252.013
01/09/2010	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2010	\$ 83.400	1,87%	\$ 167.053	\$ 250.453
01/10/2010	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2010	\$ 83.400	1,78%	\$ 165.569	\$ 248.969
01/11/2010	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2010	\$ 83.400	1,78%	\$ 164.084	\$ 247.484
01/12/2010	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION DICIEMBRE 2010	\$ 83.400	1,78%	\$ 162.600	\$ 246.000
01/01/2011	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ENERO 2011	\$ 83.400	1,95%	\$ 160.973	\$ 244.373
01/02/2011	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2011	\$ 83.400	1,95%	\$ 159.347	\$ 242.747
01/03/2011	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MARZO 2011	\$ 83.400	1,95%	\$ 157.721	\$ 241.121
01/04/2011	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ABRIL 2011	\$ 83.400	2,21%	\$ 155.878	\$ 239.278
01/05/2011	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MAYO 2011	\$ 83.400	2,21%	\$ 154.035	\$ 237.435
01/06/2011	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2011	\$ 83.400	2,21%	\$ 152.191	\$ 235.591
01/07/2011	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2011	\$ 83.400	2,33%	\$ 150.248	\$ 233.648
01/08/2011	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2011	\$ 83.400	2,33%	\$ 148.305	\$ 231.705
01/09/2011	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2011	\$ 83.400	2,33%	\$ 146.362	\$ 229.762
01/10/2011	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2011	\$ 83.400	2,42%	\$ 144.344	\$ 227.744

Carrera 38 No. 10 - 60 Oficina 314 Telefax 7495266

E-mail.: admonmanhattan@gmail.com

*Centro Comercial
Manhattan*

Nit. 830.007.643-9

01/11/2011	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2011	\$ 83.400	2,42%	\$ 142.325	\$ 225.725
01/12/2011	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION DICIEMBRE 2011	\$ 83.400	2,42%	\$ 140.307	\$ 223.707
01/01/2012	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ENERO 2012	\$ 110.558	2,49%	\$ 183.243	\$ 293.801
01/02/2012	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2012	\$ 110.558	2,49%	\$ 180.490	\$ 291.048
01/03/2012	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MARZO 2012	\$ 110.558	2,49%	\$ 177.737	\$ 288.295
01/04/2012	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ABRIL 2012	\$ 110.558	2,56%	\$ 174.907	\$ 285.465
01/05/2012	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MAYO 2012	\$ 110.558	2,56%	\$ 172.077	\$ 282.635
01/06/2012	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2012	\$ 110.558	2,56%	\$ 169.246	\$ 279.804
01/07/2012	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2012	\$ 110.558	2,61%	\$ 166.361	\$ 276.919
01/08/2012	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2012	\$ 110.558	2,61%	\$ 163.475	\$ 274.033
01/09/2012	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2012	\$ 110.558	2,61%	\$ 160.590	\$ 271.148
01/10/2012	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2012	\$ 110.558	2,61%	\$ 157.704	\$ 268.262
01/11/2012	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2012	\$ 110.558	2,61%	\$ 154.819	\$ 265.377
01/12/2012	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION DICIEMBRE 2012	\$ 110.558	2,61%	\$ 151.933	\$ 262.491
01/01/2013	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ENERO 2013	\$ 115.002	2,59%	\$ 155.062	\$ 270.064
01/02/2013	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2013	\$ 115.002	2,59%	\$ 152.083	\$ 267.085
01/03/2013	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MARZO 2013	\$ 115.002	2,59%	\$ 149.104	\$ 264.106
01/04/2013	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ABRIL 2013	\$ 115.002	2,60%	\$ 146.114	\$ 261.116
01/05/2013	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MAYO 2013	\$ 115.002	2,60%	\$ 143.124	\$ 258.126
01/06/2013	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2013	\$ 115.002	2,60%	\$ 140.134	\$ 255.136

*Carrera 38 No. 10 - 60 Oficina 314 Telefax 7495266
E-mail.: admonmanhattan@gmail.com*

*Centro Comercial
Manhattan*

Nit. 830.007.643-9

*22
7*

01/07/2013	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2013	\$ 115.002	2,54%	\$ 137.210	\$ 252.212
01/08/2013	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2013	\$ 115.002	2,54%	\$ 134.286	\$ 249.288
01/09/2013	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2013	\$ 115.002	2,54%	\$ 131.362	\$ 246.364
01/10/2013	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2013	\$ 115.002	2,48%	\$ 128.509	\$ 243.511
01/11/2013	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2013	\$ 115.002	2,48%	\$ 125.655	\$ 240.657
01/12/2013	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION DICIEMBRE 2013	\$ 115.002	2,48%	\$ 122.802	\$ 237.804
01/01/2014	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ENERO 2014	\$ 120.176	2,46%	\$ 125.375	\$ 245.551
01/02/2014	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2014	\$ 120.176	2,46%	\$ 122.423	\$ 242.599
01/03/2014	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MARZO 2014	\$ 120.176	2,46%	\$ 119.471	\$ 239.647
01/04/2014	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ABRIL 2014	\$ 120.176	2,45%	\$ 116.523	\$ 236.699
01/05/2014	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MAYO 2014	\$ 120.176	2,45%	\$ 113.574	\$ 233.750
01/06/2014	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2014	\$ 120.176	2,45%	\$ 110.625	\$ 230.801
01/07/2014	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2014	\$ 124.041	2,42%	\$ 111.186	\$ 235.227
01/08/2014	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2014	\$ 124.041	2,42%	\$ 111.186	\$ 235.227
01/09/2014	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2014	\$ 124.041	2,42%	\$ 108.189	\$ 232.230
01/10/2014	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2014	\$ 124.041	2,40%	\$ 105.216	\$ 229.257
01/11/2014	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2014	\$ 124.041	2,40%	\$ 102.244	\$ 226.285
01/12/2014	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION DICIEMBRE 2014	\$ 124.041	2,40%	\$ 99.272	\$ 223.313
01/01/2015	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ENERO 2015	\$ 129.747	2,40%	\$ 97.588	\$ 227.335
01/02/2015	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2015	\$ 129.747	2,40%	\$ 94.472	\$ 224.219

Carrera 38 No. 10 - 60 Oficina 314 Telefax 7495266

E-mail.: admonmanhattan@gmail.com

Centro Comercial

Manhattan

Nit. 830.007.643-9

23001

01/03/2015	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MARZO 2015	\$ 129.747	2,40%	\$ 91.356	\$ 221.103
01/04/2015	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ABRIL 2015	\$ 129.747	2,40%	\$ 88.241	\$ 217.988
01/05/2015	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MAYO 2015	\$ 129.747	2,40%	\$ 85.125	\$ 214.872
01/06/2015	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2015	\$ 129.747	2,40%	\$ 82.010	\$ 211.757
01/07/2015	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2015	\$ 129.747	2,40%	\$ 78.894	\$ 208.641
01/08/2015	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2015	\$ 129.747	2,40%	\$ 75.779	\$ 205.526
01/09/2015	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2015	\$ 129.747	2,40%	\$ 72.663	\$ 202.410
01/10/2015	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2015	\$ 129.747	2,40%	\$ 69.548	\$ 199.295
01/11/2015	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2015	\$ 129.748	2,40%	\$ 66.432	\$ 196.180
01/12/2015	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION DICIEMBRE 2015	\$ 129.749	2,40%	\$ 63.317	\$ 193.066
01/01/2016	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ENERO 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 65.967	\$ 204.796
01/02/2016	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 62.552	\$ 201.381
01/03/2016	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MARZO 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 59.137	\$ 197.966
01/04/2016	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ABRIL 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 55.721	\$ 194.550
01/05/2016	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MAYO 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 52.306	\$ 191.135
01/06/2016	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 48.891	\$ 187.720
01/07/2016	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 45.476	\$ 184.305
01/08/2016	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 42.061	\$ 180.890
01/09/2016	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 38.645	\$ 177.474
01/10/2016	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 35.230	\$ 174.059
01/11/2016	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE	\$ 138.829	2,46%	\$ 31.815	\$ 170.644

Carrera 38 No. 10 - 60 Oficina 314 Telefax 7495266

E-mail.: admonmanhattan@gmail.com

Centro Comercial

Manhattan

Nit. 830.007.643-9

22
9
1

	2016				
01/12/2016	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION DICIEMBRE 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 28.400	\$ 167.229
01/01/2017	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ENERO 2017	\$ 148.547	2,47%	\$ 24.971	\$ 173.518
01/02/2017	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2017	\$ 148.547	2,47%	\$ 21.302	\$ 169.849
01/03/2017	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MARZO 2017	\$ 148.547	2,47%	\$ 17.633	\$ 166.180
01/04/2017	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION ABRIL 2017	\$ 148.547	2,47%	\$ 13.963	\$ 162.510
01/05/2017	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION MAYO 2017	\$ 148.547	2,43%	\$ 10.354	\$ 158.901
01/06/2017	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2017	\$ 148.547	2,43%	\$ 6.744	\$ 155.291
01/07/2017	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2017	\$ 148.547	2,27%	\$ 3.372	\$ 151.919
01/08/2017	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2017	\$ 148.547	2,27%	\$ -	\$ 148.547
		\$ 13.003.513		\$ 16.571.307	\$ 9.574.820



MARTHA HELENA PINILLA ALVAREZ
Administradora y Representante Legal
C.C: 41.726.984 De Bogotá

Carrera 38 No. 10 - 60 Oficina 314 Telefax 7495266
E-mail.: admonmanhattan@gmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082389897462355

Nro Matrícula: 50C-1357287

Pagina 1

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 11:13:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-03-1994 RADICACIÓN: 17727 CON: SIN INFORMACION DE: 03-03-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0036RYDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N. 131 PRIMER PISO. CUENTA CON UN AREA PRIVADA CONSTRUIDA APROXIMADA DE 10.79 M2 CON UN COEFICIENTE DE 0.13% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 673 DEL 23-02-94 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984

COMPLEMENTACION

CENTRO COMERCIAL EL PORTAL DE SANANDRESITO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A VONDER LTDA. POR ESCRITURA 5091 DEL 7-10-88 NOTARIA 31. DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-027062. QUE VONDER LTDA. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A JAIME CAMACHO PERDOMO. POR ESCRITURA 2876 DEL 9-6-67 DE LA NOTARIA 5. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. ESTOS ADQUIRIERON LA CONSTRUCCION A SUS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES REGISTRADAS EL 13 DE ENERO DEL 67 EN EL LIBRO 1. Y EL TERRENO POR COMPRA A LA FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 2095 DEL 16 DE MAYO DE 1961 DE LA NOTARIA 4. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO DE LA CIA. INVERSIONES ANGEL LTDA. SEGUN ESCRITURA 7220 DE 12-20-56 DE LA NOTARIA 4. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. ESTA HUBO BAJO LA RAZON SOCIAL DE ALMACENES ANCLA S.A. POR ESCRITURA 2290 DE ABRIL 18 DE 1.953 DE LA NOTARIA 4. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. Y PARTE POR COMPRA A HUMBERTO PRADILLA HERNANDEZ SEGUN ESCRITURA N. 105 DEL 20-DE ENERO DE 1.970 DE LA NOTARIA 4. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD PRADILLAS H. Y CIA. LTDA. POR ESCRITURA 5782 DEL 24-12-68 DE LA NOTARIA 3. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO LA CONSTRUCCION A SUS EXPENSAS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 5782 DEL 24-12-68 DE LA NOTARIA 3. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. Y EL TERRENO POR COMPRA A VICTOR RAUL VAQUERO ROMERO Y CARLOS H. GARCIA PINZON SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 4173 DEL 10-10-62 DE LA NOTARIA 3. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A INVERSIONES "EL PORTAL" LTDA. POR ESCRITURA 2692 DEL 11 DE MAYO DE 1.960 DE LA NOTARIA 5. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ANTONIO ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 8389 DEL 12-31-58 DE LA NOTARIA 5. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ANGEL LTDA. ESCRITURA 7147 DEL 12-15-56 DE LA NOTARIA 4. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. INVERSIONES ANGEL ADQUIRIO POR ESCRITURA 2290 YA CITADA POR PERMUTA CELEBRADA CON REBECA CALVO DE PEREZ.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 1) KR 38 10 60 LC 131 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 37 10-35 CENTRO COMERCIAL MANHATAN
- 1) CARRERA 38 10-60 LOCAL 131 CENTRO COMERCIAL MANHATAN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 227062

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-03-1994 Radicación: 17727

Doc: ESCRITURA 673 del 23-02-1994 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL EL PORTAL DE SANANDRESITO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-11-1995 Radicación: 1995-91263



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082389897462355

Nro Matrícula: 50C-1357287

Pagina 2

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 11:13:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3737 del 03-08-1995 NOTARIA TRECE de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$4,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL EL PORTAL DE SANANDRESITO LTDA.

A: MENDEZ MENDEZ LUIS EDUARDO

CC# 2878648 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-12-1998 Radicación: 1998-112109

Doc: ESCRITURA 4836 del 26-11-1998 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A ADOPTAR EL REGIMEN DE LA LEY 16 DE 1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-07-1999 Radicación: 1999-55480

Doc: OFICIO 1302 del 26-07-1999 JUZG. 50 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE MADERAS LIMITADA

A: MENDEZ M. LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-03-2003 Radicación: 2003-25712

Doc: OFICIO 3003 del 20-11-2002 JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE MADERAS LTDA CODEMA

A: MENDEZ LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-03-2003 Radicación: 2003-25712

Doc: OFICIO 3003 del 20-11-2002 JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTE A

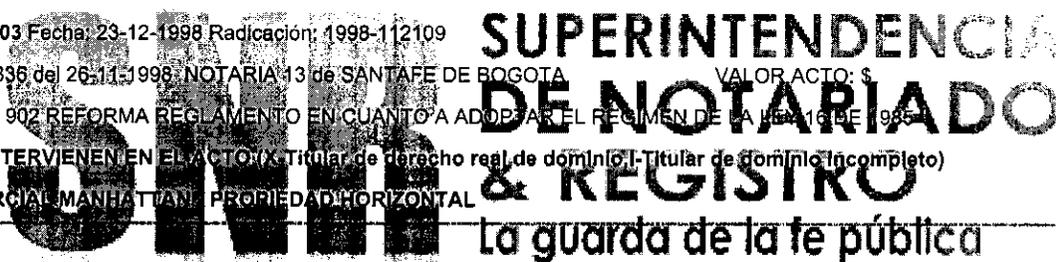
DISPOSICION DEL PROCESO EJECUTIVO QUE CURSA EN EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BGTA, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1079 DE 06-04-2000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.

A: MENDEZ LUIS EDUARDO

X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082389897462355

Nro Matrícula: 50C-1357287

Pagina 3

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 11:13:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PLAZAS MU/OZ MIGUEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-01-2010 Radicación: 2010-2323

Doc: OFICIO EE-269 del 29-12-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.FONDATT

A: CARDENAS PAMPLONA JORGE ENRIQUE

CC# 79324514 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2011 Radicación: 2011-79040

Doc: RESOLUCION 181313 del 23-08-2011 SECRETARIA DE MIVILIDAD de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA "DESEMBARGO COACTIVO ORDENADO POR OFICIO EE-269 DE 29-12-2009"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-91969

Doc: OFICIO 81420 del 15-09-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA .."POR RESOLUCION DE DESEMBARGO NO.186099 ORDENADO POR OFICIO EE-239 DE 29-12-2009.."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SUBDIRECCION DE JURISDICCION DE COBRO COACTIVO

A: CARDENAS PAMPLONA JORGE ENRIQUE

CC# 79324514

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-40746

Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

17



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17082389897462355

Nro Matrícula: 50C-1357287

Pagina 4

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 11:13:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

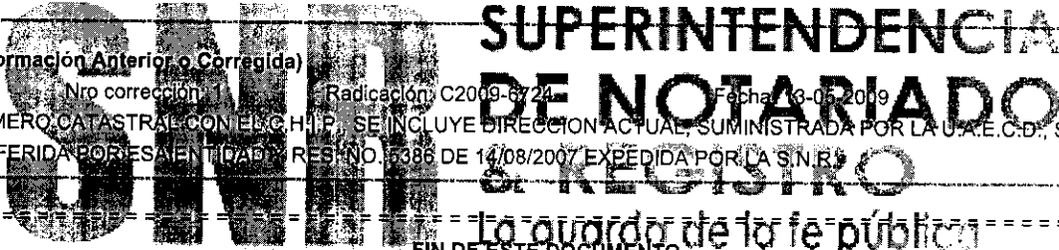
Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-520618

FECHA: 23-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

19
14

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

Señor (a)
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Jicoy 657 1 2000
69874 23-NOV-17 16:43
C.M.

NATURALEZA: EJECUTIVO
DTE: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H
DDO: LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ
RAD: 2007-00955.
JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
JUZGADO QUE EMITIO SENTENCIA: JUEZ OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL

PARMENIO CHAVEZ LARA, mayor de edad, Abogado en ejercicio identificado con C.C. 19.245.030 de Bogotá y Tarjeta profesional No.84.457 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderado de la parte ejecutante, al Señor Juez de manera atentamente **FORMULO DEMANDA EJECUTIVA ACUMULADA**, en los siguientes términos:

1. **PARTE EJECUTANTE Y SU DOMICILIO: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con Nit No. 830.007.643-9, con domicilio principal en Bogotá D.C, representado legalmente por la señora **MARTHA HELENA PINILLA ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C, o por quien haga sus veces.
2. **PARTE EJECUTADA Y SU DOMICILIO: LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C.
3. **PRETENSIONES:** Sírvase, señor Juez, librar mandamiento ejecutivo en contra del demandado y a favor de **CENTRO COMERCIAL MANHATTAN PROPIEDAD HORIZONTAL**, por las siguientes sumas de dinero:
 - 3.1. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto del 2007.
 - 3.2. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
 - 3.3. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre del 2007.
 - 3.4. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
 - 3.5. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre del 2007.
 - 3.6. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera

15

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

- 3.7. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre del 2007.
- 3.8. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.9. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre del 2007.
- 3.10. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.11. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero del 2008.
- 3.12. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.13. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero del 2008.
- 3.14. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.15. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo del 2008.
- 3.16. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.17. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril del 2008.
- 3.18. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.19. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo del 2008.
- 3.20. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.21. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio del 2008.
- 3.22. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.23. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio del 2008.

CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. TELS: 2436659-2828509. CEL300-2126274.

E-MAIL: pchavezabogado@yahoo.es

BOGOTA D.C.

15
16

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

- 3.24. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.25. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto del 2008.
- 3.26. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.27. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre del 2008. ✓
- 3.28. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.29. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre del 2008. ✓
- 3.30. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.31. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre del 2008. ✓
- 3.32. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.33. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre del 2008. ✓
- 3.34. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.35. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero del 2009. ✓
- 3.36. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.37. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero del 2009.
- 3.38. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.39. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo del 2009. ✓
- 3.40. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera

54
A

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

- 3.41. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril del 2009.
- 3.42. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.43. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo del 2009.
- 3.44. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.45. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio del 2009.
- 3.46. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.47. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio del 2009.
- 3.48. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.49. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto del 2009.
- 3.50. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.51. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre del 2009.
- 3.52. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.53. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre del 2009.
- 3.54. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.55. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre del 2009.
- 3.56. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.57. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre del 2009.

103

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

- 3.58. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.59. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero del 2010.
- 3.60. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.61. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero del 2010.
- 3.62. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.63. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo del 2010.
- 3.64. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.65. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril del 2010.
- 3.66. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.67. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo del 2010.
- 3.68. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.69. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio del 2010.
- 3.70. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.71. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio del 2010.
- 3.72. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.73. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto del 2010.
- 3.74. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera

88
19
/

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

- 3.75. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre del 2010.
- 3.76. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.77. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre del 2010.
- 3.78. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.79. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre del 2010.
- 3.80. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.81. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre del 2010.
- 3.82. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.83. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero del 2011.
- 3.84. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.85. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero del 2011.
- 3.86. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.87. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo del 2011.
- 3.88. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.89. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril del 2011.
- 3.90. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.91. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo del 2011.

20

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

- 3.92. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.93. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio del 2011.
- 3.94. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.95. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00** por concepto de la cuota de administración del mes de julio del 2011.
- 3.96. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.97. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00** por concepto de la cuota de administración del mes de agosto del 2011.
- 3.98. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.99. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre del 2011.
- 3.100. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.101. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre del 2011.
- 3.102. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.103. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00** por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre del 2011.
- 3.104. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.105. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE \$83.400.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre del 2011.
- 3.106. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.107. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE \$110.558.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero del 2012.
- 3.108. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.

CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. TELS: 2436659-2828509. CEL300-2126274.

E-MAIL: pchavezabogado@yahoo.es

BOGOTA D.C.

54
21

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

- 3.109. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE \$110.558.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero del 2012. ✓
- 3.110. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.111. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE \$110.558.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo del 2012. ✓
- 3.112. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.113. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE \$110.558.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril del 2012.
- 3.114. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.115. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE \$110.558.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo del 2012. ✓
- 3.116. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.117. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE \$110.558.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio del 2012. ✓
- 3.118. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.119. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE \$110.558.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio del 2012. ✓
- 3.120. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.121. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE \$110.558.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto del 2012.
- 3.122. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.123. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE \$110.558.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre del 2012. ✓
- 3.124. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.125. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE \$110.558.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre del 2012. ✓

22

PARMENIO CHÁVEZ LARA
ABOGADO

- 3.126. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.127. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE \$110.558.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre del 2012.
- 3.128. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.129. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE \$110.558.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre del 2012.
- 3.130. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.131. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOS PESOS MCTE \$115.002.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero del 2013.
- 3.132. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.133. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOS PESOS MCTE \$115.002.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero del 2013.
- 3.134. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.135. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOS PESOS MCTE \$115.002.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo del 2013.
- 3.136. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.137. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOS PESOS MCTE \$115.002.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril del 2013.
- 3.138. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.139. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOS PESOS MCTE \$115.002.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo del 2013.
- 3.140. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.141. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOS PESOS MCTE \$115.002.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio del 2013.
- 3.142. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.

CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. TELS: 2436659-2828509. CEL300-2126274.

E-MAIL: pchavezabogado@yahoo.es

BOGOTA D.C.

23

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

- 3.143. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOS PESOS MCTE \$115.002.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio del 2013.
- 3.144. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.145. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOS PESOS MCTE \$115.002.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto del 2013.
- 3.146. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.147. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOS PESOS MCTE \$115.002.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre del 2013.
- 3.148. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.149. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOS PESOS MCTE \$115.002.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre del 2013.
- 3.150. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.151. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOS PESOS MCTE \$115.002.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre del 2013.
- 3.152. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.153. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOS PESOS MCTE \$115.002.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre del 2013.
- 3.154. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.155. Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE \$120.176.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero del 2014.
- 3.156. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.157. Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE \$120.176.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero del 2014.
- 3.158. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.159. Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE \$120.176.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo del 2014.

30
24

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

- 3.160. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.161. Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE** **\$120.176.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril del 2014.
- 3.162. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.163. Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE** **\$120.176.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo del 2014.
- 3.164. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.165. Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE** **\$120.176.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio del 2014.
- 3.166. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.167. Por la suma de **CIENTO VEINTICUARO MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE** **\$124.041.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio del 2014.
- 3.168. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.169. Por la suma de **CIENTO VEINTICUARO MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE** **\$124.041.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto del 2014.
- 3.170. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.171. Por la suma de **CIENTO VEINTICUARO MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE** **\$124.041.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre del 2014.
- 3.172. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.173. Por la suma de **CIENTO VEINTICUARO MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE** **\$124.041.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre del 2014.
- 3.174. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.175. Por la suma de **CIENTO VEINTICUARO MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE** **\$124.041.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre del 2014.
- 3.176. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera

25

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

- 3.177. Por la suma de **CIENTO VEINTICUARO MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE \$124.041.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre del 2014.
- 3.178. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.179. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$129.747.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero del 2015.
- 3.180. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.181. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$129.747.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero del 2015.
- 3.182. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.183. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$129.747.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo del 2015.
- 3.184. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.185. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$129.747.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril del 2015.
- 3.186. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.187. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$129.747.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo del 2015.
- 3.188. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.189. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$129.747.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio del 2015.
- 3.190. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.191. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$129.747.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio del 2015.

26

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

- 3.192. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.193. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$129.747.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto del 2015.
- 3.194. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.195. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$129.747.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre del 2015.
- 3.196. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.197. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$129.747.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre del 2015.
- 3.198. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.199. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$129.747.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre del 2015.
- 3.200. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.201. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$129.747.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre del 2015.
- 3.202. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.203. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE \$138.829.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero del 2016.
- 3.204. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.205. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE \$138.829.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero del 2016.
- 3.206. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera

22

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

- 3.207. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE \$138.829.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo del 2016.
- 3.208. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.209. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE \$138.829.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril del 2016.
- 3.210. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.211. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE \$138.829.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo del 2016.
- 3.212. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.213. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE \$138.829.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio del 2016.
- 3.214. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.215. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE \$138.831.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio del 2016.
- 3.216. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.217. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE \$138.831.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto del 2016.
- 3.218. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.219. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE \$138.831.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre del 2016.
- 3.220. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.221. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE \$138.831.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre del 2016.
- 3.222. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera

28

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

- 3.223. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE \$138.831.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre del 2016.
- 3.224. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.225. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE \$138.831.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre del 2016.
- 3.226. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.227. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$148.547.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero del 2017.
- 3.228. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.229. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$148.547.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero del 2017.
- 3.230. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 3.231. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$148.547.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de Marzo del 2017.
- 3.232. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.233. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$148.547.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril del 2017.
- 3.234. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.235. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$148.547.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo del 2017.
- 3.236. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.237. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$148.547.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio del 2017.

29

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

- 3.238. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.239. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$148.547.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio del 2017.
- 3.240. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.241. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE \$148.547.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto del 2017.
- 3.242. Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera
- 3.243. **Por las cuotas de administración y demás expensas que se causen a futuro a partir del mes septiembre del año 2017, con los valores e incrementos que se aprueben por la asamblea.**
- 3.244. **Por los intereses moratorios consagrados en el art. 30 de ley 675 de 2.001, sobre esta suma desde que se hizo exigible hasta cuando el pago se verifique a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.**
- 3.245. Llegada la oportunidad procesal, sírvase condenar a los ejecutados en las costas del proceso.
- 3.246. Reconocerme personería jurídica para actuar conforme al poder que acompaño y anexo.
- 4. HECHOS:**
- 4.1. **Que el CENTRO COMERCIAL MANHATTAN PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con Nit No. **830.007.643-9**, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal consagrado en la ley 675 de 2.001, y esta representado legalmente por la **MARTHA HELENA PINILLA ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliada y residiada en Bogotá D.C, o por quien haga sus veces, de conformidad al certificado de representación legal expedido por la Alcaldía Local Puente Aranda.
- 4.2. **LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ**, según matrícula inmobiliaria Nos.50C-1357287, es el propietario de local Comercial No.131.
- 4.3. Que el demandados, por cuotas atrasadas de administración, cuotas ordinarias, extraordinarias, intereses y demás que se relacionan en el estado de cuenta, adeuda **CENTRO COMERCIAL MANHATTAN PROPIEDAD HORIZONTAL**, mes a mes, desde agosto del año 2007 hasta el mes de agosto del año 2017, y las cuotas de administración no pagadas las cuales se cobran hasta el día en que se haga efectiva la cancelación o la sentencia debidamente ejecutoriada.
- 4.4. De lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 675 de 2001, se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible.
5. **COMPETENCIA:** Es usted competente Señor Juez, por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes que es Bogotá D.C, y por la cuantía y por estar conociendo de la demanda a que me pretendo acumular, que la considero de **MINIMA CUANTÍA**, de conformidad con el Art. 20 del C.P.C. y Decreto 522/82.

CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. TELS: 2436659-2828509. CEL300-2126274.

E-MAIL: pchavezabogado@yahoo.es

BOGOTA D.C.

D 30

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Invoco los siguientes preceptos legales:

- 6.1. Artículos 1.602, 105, 1608 y concordantes del Código Civil, Ley 675 de 2.001.
- 6.2. Artículos 73 y S.S, 422 y S.S y concordantes del Código General del Proceso y demás disposiciones vigentes y concordantes.

7. PRUEBAS: Ruego al Señor Juez, tener como pruebas, las siguientes:

- 7.1. Certificación de la deuda del apartamento con concepto de cuotas de administración adeudadas expedidas por el Administrador.
- 7.2. Certificado de existencia y representación expedida por la Alcaldía Local Puente Aranda.

7.3. Certificado de tradición y libertad.

8. ANEXOS:

- 8.1. Los documentos enunciados como pruebas.
- 8.2. Copias de esta demanda y sus anexos, para efectos de surtir el traslado.
- 8.3. Copia para el archivo de la demanda.
- 8.4. Poder a mi favor.

9. NOTIFICACIONES

- 9.1. Al demandante y su Representante Legal en la Administración de la Carrera 38 No. 10 - 60 de la ciudad de Bogotá D.C.
- 9.2. Al demandado: Se notifica por estado.
- 9.3. Al suscrito en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de Abogado, ubicada en la Calle 16 No 9-64 Ofi. 703 de Bogotá.

Atentamente,

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C. No. 19.225.030 de Bogotá
T.P. No 84:457 del C.S de la J

AUTORIZACION EXPRESA: Al Señor Juez de manera respetuosa me permito manifestar que autorizo bajo mi responsabilidad a la Dra. DIANA STELLA REGALADO MONROY, igualmente persona mayor de edad y de esta vecindad identificada con cédula No.52.478.924 de Bogotá y T.P. No. 181.060 del C.S. de la J, para que bajo mi responsabilidad revise el expediente, retire oficios, copias y demás gestiones a que haya lugar.



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 063 2007 00955

*Demanda ejecutiva acumulada presentada por Centro Comercial Manhattan
Propiedad Horizontal.*

Por reunir los requisitos de ley, conforme lo disponen los artículos 82, 422, 430, 463 y 464 del Código General del Proceso, este Estrado Judicial **resuelve**:

Primero. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor del **Centro Comercial Manhattan Propiedad Horizontal** y en contra de **Luis Eduardo Méndez Méndez**, por las siguientes sumas de dinero:

➤ **Certificación expedida por el Centro Comercial Manhattan P.H.**

1.1.- Por la suma de **trece millones tres mil quinientos trece pesos moneda corriente (\$13.003.513.⁹⁹)** por concepto de las cuotas ordinarias dejadas de cancelar desde agosto primero de 2007 hasta agosto primero de 2017 representadas en la obligación contenida en la certificación antes señalada¹.

1.2.- Por los réditos moratorios sobre la suma indicada en los numerales 1.1., liquidados a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el momento en que se hicieron exigibles, y hasta que se verifique su pago.

Segundo: Sobre costas procesales se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: Notificar este proveído a ambos extremos procesales mediante notificación por estado, conforme a lo dispuesto en artículo 463 (regla 1ª) *ibidem*, por lo cual la parte ejecutada cuenta con el término de cinco (05) días para pagar la obligación y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Cuarto: **Suspender el pago a los acreedores de Luis Eduardo Méndez Méndez** y ordenar el emplazamiento de todos aquellos que tengan títulos contra el referido deudor, indicando que deben comparecer dentro de los cinco días (5) siguientes luego de expirado el término del emplazamiento para hacer valer, mediante acumulación de demandas, su obligación. Procédase conforme a lo dispuesto en el 463 (regla 2ª) *ibid.*

Por la parte interesada, efectúese la publicación de que trata la norma en cita en uno de los siguientes medios de comunicación: El Espectador o El Tiempo, la misma deberá realizarse un día domingo. Para tal efecto, deberá de tenerse en cuenta lo reglado en el artículo 108 *ib.*, en especial lo dispuesto en el quinto y sexto inciso de aquel artículo.

¹ Ver folios 3-9 del C- Acumulado.

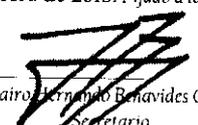
Quinto: se reconoce personería al Togado Parmenio Chávez Lara como apoderado judicial del extremo ejecutante. En consecuencia, el aludido Profesional tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido.

Notifíquese, (2)


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 016 hoy 01 de febrero de 2018. Fijado a las 8.00 a.m.


Jairo Fernando Behavides Galvis
Secretario

10
26.11.2018
32
PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO - PERITO

Señor (a)
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICPC.

72162 18-MAY-18 14:38

NATURALEZA: EJECUTIVO ACULUMADO
DTE: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H
DDO: LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ
RAD: 2007-00955.
JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor Juez de manera respetuosa me permito solicitar se sirva adicionar el auto de fecha 31 de enero del año 2018, en el sentido de librar orden de pago también por las cuotas de administración y **demás expensas que se causen a futuro a partir del mes septiembre del año 2017, con los valores e incrementos que se aprueben por la asamblea, tal como lo solicite en la demanda que obra en el plenario pretensión 3.243 y 3.244.**

De lo brevemente expuesto ruego a su Señoría acceder a mi respetuosa petición, ya que los actos ilegales ha dicho sabiamente la ley no atan al juez ni a la partes.

Del Señor (a) Juez con respeto y consideración.

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C 19'245.030 de Bogotá.
T.P. No 84.457 C.S de la J.

CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. TELS: 2436659. Ext.16. CEL300-2126274.
Mail: pchavez_bogato@yahoo.es
BOGOTA D.C.

W



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

33

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 063 2007 00955 (demanda acumulada)

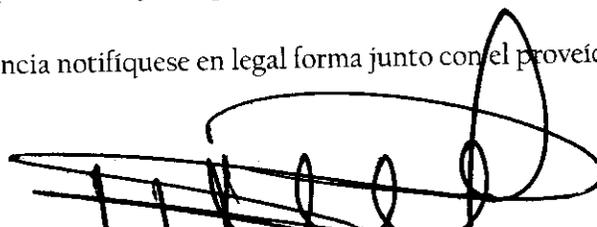
Atendiendo la solicitud que precede¹, y comoquiera que en el proveído de enero 31 de 2018² se omitió ordenar el pago de las pretensiones solicitadas en los numerales 3.243 y 3.244 de las pretensiones de la demanda³, este Despacho resuelve **Adicionar** el auto adiado enero 31 de 2018, en el sentido de librar orden de pago por:

Primero: Las cuotas de administración y demás expensas que se causen a futuro a partir del mes de septiembre de 2017, previa certificación de deuda expedida por la copropiedad demandante.

Segundo: Por los intereses moratorios autorizados por la Superintendencia Financiera; que se causen sobre las cuotas futuras a que se refiere el numeral anterior, desde cuando se haga exigible la obligación hasta la fecha en que se verifique su pago total.

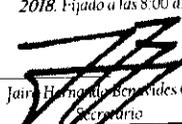
Tercero: La presente providencia notifíquese en legal forma junto con el proveído adicionado.

Notifíquese (2),


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 88 hoy 24 de mayo de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jair Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 32 C.3.
² Ver folio 31 y C.3
³ Ver folio 29 *ibidem*

TÚ QUIERES DISFRUTAR CADA MOMENTO DEL MUNDIAL. NOSOTROS TE LLEVAMOS A VIVIRLO.

Entre más uses tu tarjeta Visa del 17 de marzo al 27 de mayo más oportunidades tienes de ganar un viaje a la **Copa Mundial de la FIFA 2018™**.



worldwide partner



Autoriza
Colluegus

Aplican términos y condiciones visa.com/rusia2018

Sin embargo, el rotundo éxito en plaza pública no se refleja en la intención de voto. Las encuestas señalan que Nicolás Maduro será reelegido el 20 de mayo con el 51 % de los votos. Ningún sondeo favorece al pastor.

Pero Bertucci sí es el favorito, al menos de los que buscan su sopa. El pastor, quien además es presidente de la Constructora Bertucci y tiene nuevas competencias, las

promoción válida del 17 al 18 de mayo de 2018. Los accesorios pueden tener variaciones. Consulta disponibilidad de colores en garantía del Huawei P20 en consumers.huawei.com/customer-support/vip-service o al número nacional 01 8000 518 4842. Consulta términos y condiciones ingresando a huaweicolombia.com/termsandconditions/HW_NuevoHuaweiP20Mayo.pdf

dido peso por no tener acceso a los alimentos básicos.

Por eso, junto con su equipo de 200.000 esperanzadores (así se hacen llamar sus seguidores), parten sopas a diestra y siniestra durante la campaña. El pastor, quien ha llenado hasta cinco cuarteras con sus polémicas convocatorias (nadie sabe el origen del financiamiento), también ofrece servicios en el punto de venta. Incluye: un (1) Huawei P20, un (1) Set de Audífonos Bluetooth no tienen garantía. La garantía de la impresora HP Sprocket deberá ser tramitada directamente con HP a través de su línea telefónica a nivel

de Contrapunto, en Valencia. A ese acto público llegaron miles de ancianos, mujeres y niños con tarros, bolsas plásticas y hasta baldes para "escuchar" al pastor Bertucci. "Habla bonito, pero no sé qué pensar", decía otra persona en la fila mientras le llenaban varias latas con sopa. La mayoría de los que lo siguen forman parte de los 16.000 fieles de su iglesia, que cuenta con

50 unidades disponibles a nivel nacional. El color, forma, interfaz, funciones de las producciones son únicamente de referencia. Los productos reales y sus accesorios pueden tener variaciones. Consulta disponibilidad de colores en garantía del Huawei P20, un (1) Set de Audífonos Bluetooth no tienen garantía. La garantía de la impresora HP Sprocket (incluye diez páginas de papel fotográfico Zink de 2x3"). Consulta las condiciones de garantía de la impresora HP Sprocket en hp.com.

votos evangélicos llega al 1'800.000, pero que en los últimos años ha tenido un crecimiento importante de la mano de militares y altos funcionarios del gobierno bolivariano.

Según el Consejo Evangélico de Venezuela (CEV), el 17 % del país es evangélico.

Y es a ese público al que le habla Bertucci, pues su programa de gobierno son únicamente de referencia. Los productos reales y sus accesorios pueden tener variaciones. Consulta disponibilidad de colores en garantía del Huawei P20, un (1) Set de Audífonos Bluetooth no tienen garantía. La garantía de la impresora HP Sprocket (incluye diez páginas de papel fotográfico Zink de 2x3"). Consulta las condiciones de garantía de la impresora HP Sprocket en hp.com.

na a este país suficientes para que nadie pase hambre y nadie más tenga problemas", promete. No dice cómo lo hará.

En julio de 2010 Bertucci fue a parar a la prisión cuando trataba de exportar diésel, según las autoridades. Estuvo en arresto domiciliario acusado de contrabando agravado, manejo ilícito de materiales o desechos clasificados co-

jalabella.com



PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO - PERITO

14 35

Señor (a)
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Perito
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

21

05603 19-JUL-'18 16:34

4/193

NATURALEZA: EJECUTIVO ACULUMADO
DTE: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H
DDO: LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ
RAD: 2007-00955.
JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor Juez de manera respetuosa me permito allegar la publicación en el periódico en el Espectador, realizada el día 13 de mayo de 2018.

Lo anterior para los fines pertinentes y para dar cumplimiento al auto ordenado por su despacho.

Del Señor (a) Juez con respeto y consideración.

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C 19'245.030 de Bogotá.
T.P. No 84.457 C. S de la J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 JUL 2018

04

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones:

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018)

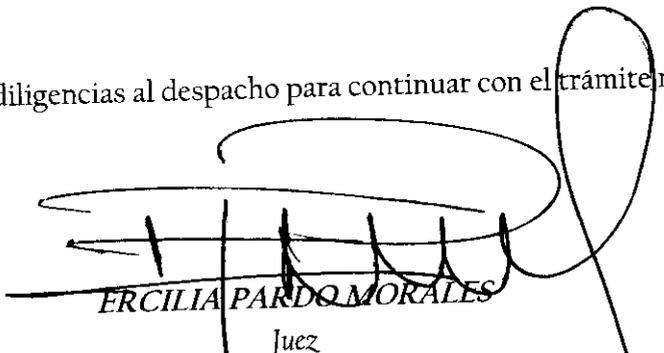
Proceso No. 063 2007 00955

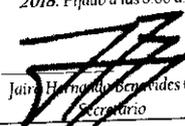
Atendiendo la documental que precede¹, este Estrado Judicial dispone:

Único: Tener en cuenta, para los efectos legales que correspondan, que el 13 de mayo de 2018 se efectuó el emplazamiento de los acreedores que tengan títulos ejecutivos en contra de los convocados a pleito, sin que dentro del plazo regulado por el ordenamiento adjetivo alguno se hubiese hecho presente.

En firme, reingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 132 hoy 31 de julio de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 34 y 35 C.3



Republika
Srpska
Ministarstvo
Zdravlja

06 APR 2018

04

№ 059/2018-01/17111-01/18
BEOGRAD, 06. APRIL 2018.
K1 (pr) - Zavod za javno zdravstvo Srbije

73



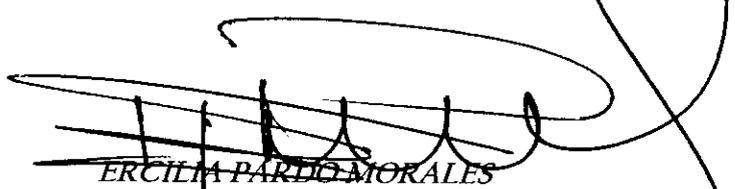
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 063200700955 (demanda acumulada)

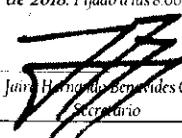
Seria del caso continuar con trámite respectivo, no obstante advierte este Despacho que la publicación efectuada en mayo 13 de 2018, no incluyó el proveído de mayo 23 de 2018¹, en consecuencia se insta al interesado para que proceda de conformidad, realizando nuevamente las publicación del edicto emplazatorio en los términos de las providencia de enero 31 y mayo 23 de 2018.

Notifíquese,

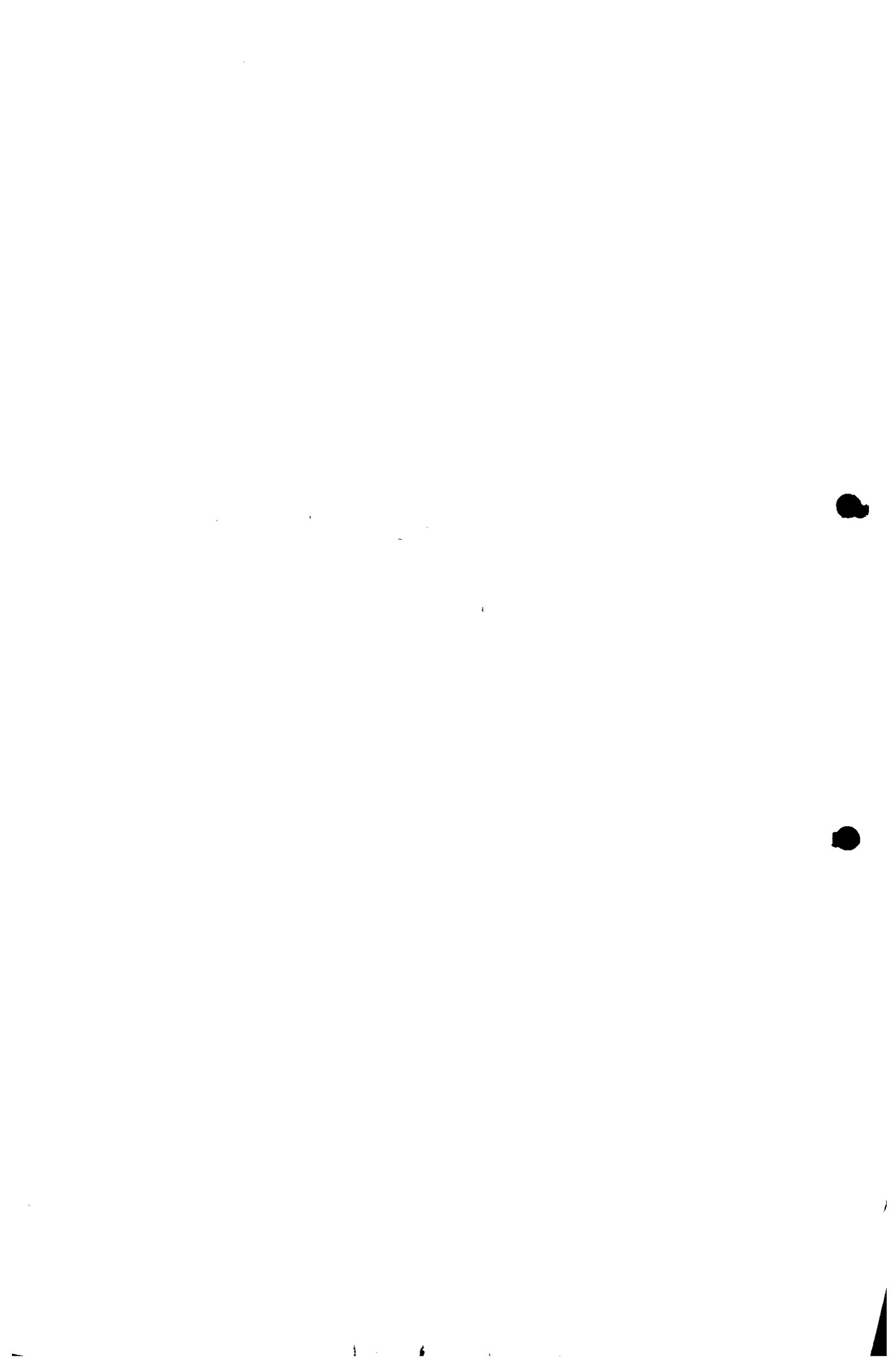

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 140 hoy 13 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Juan Fernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 33 C.3



CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

mf

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el NIT. 900.567.798, hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

EMPLAZADO: A todos los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.878.648, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la expiración del termino del emplazamiento.

JUZGADO: JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. **JUZGADO DE ORIGEN:** SESENTA TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ

OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULADO: TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) y VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

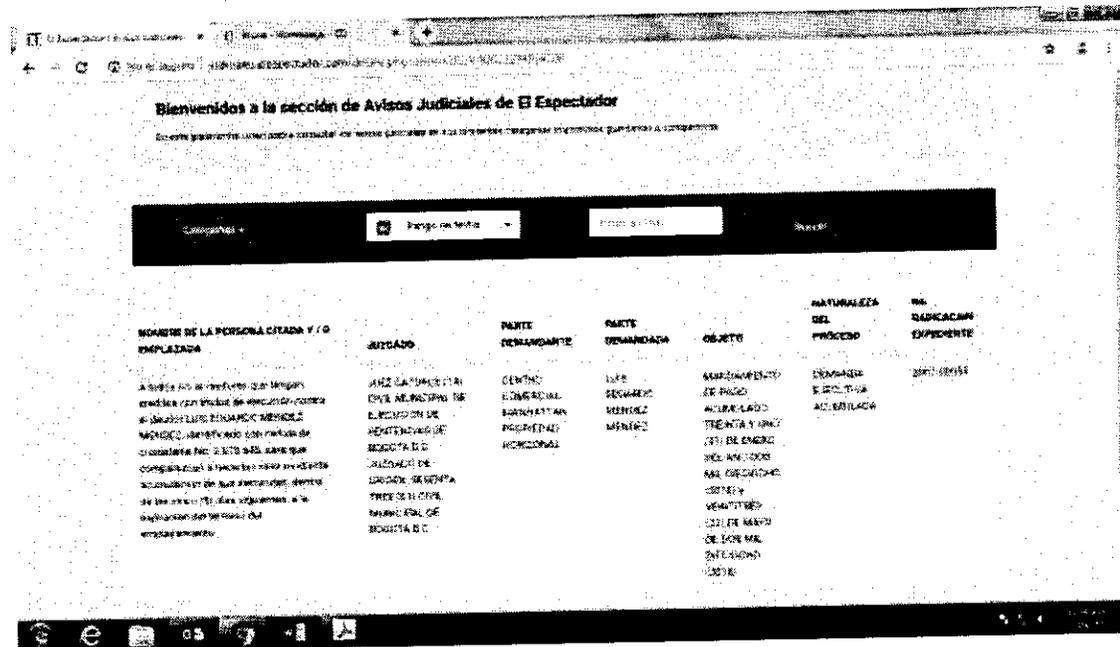
NATURALEZA DEL PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA ACUMULADA

No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 2007-00955

Sección: Emplazamientos Artículo 108 C.G.P.

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 22 de Septiembre del año 2019.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento



Publicado: Desde el domingo 22 de Septiembre del año 2019 y por el tiempo del emplazamiento.

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

La presente se expide en Bogotá D.C. a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre de 2019.

Atentamente

EL ESPECTADOR
CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S.
Carrera 15 No. 91-24, P.O. Box 201
NIT. 900.567.798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR
Bogotá, D.C.

EL ESPECTADOR

CERTIFICADO

ACTOS ADMINISTRATIVOS

62 / **Avisos Judiciales**

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

con cedula de ciudadanía 10554459, para que en cumplimiento y obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del código general del proceso, los herederos indeterminados y determinado comparezcan a esta Dirección Seccional ubicada en la Calle 3No. 3-31 Edificio el portal del Molino de la ciudad de Popayán, dentro de los 5 días hábiles siguientes a esta publicación, a fin que se notifique de la existencia del proceso administrativo de cobro Coactivo que se adelanta en contra del referido contribuyente. El presente edicto emplazatorio se publicará por una sola vez el día domingo en un diario de amplia circulación nacional y en la página web: www.dian.gov.co. Atentamente, JOHAN ALEXANDER ORDÓÑEZ GIRALDO División de Gestión de Recaudación y Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos de Popayán Correo electrónico: jordoneza@dian.gov.co. JAZ2.

EDICTO EMPLEZATORIO. Código 1019-010 Fecha: 2019/09/18 Contribuyente: BANGUERO LAZO EDGAR MARINO NIT: 10552736-6 Expediente: 2016010598 EL SUCRITO FUNCIONES DE POPAYAN A herederos indeterminados de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE POPAYAN, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 10552736-6, para que en cumplimiento y obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del código general del proceso, los herederos indeterminados y determinado comparezcan a esta Dirección Seccional ubicada en la Calle 3No. 3-31 Edificio el portal del Molino de la ciudad de Popayán, dentro de los 5 días hábiles siguientes a esta publicación, a fin que se notifique de la existencia del proceso administrativo de cobro Coactivo que se adelanta en contra del referido contribuyente. El presente edicto emplazatorio se publicará por una sola vez el día domingo en un diario de amplia circulación nacional y en la página web: www.dian.gov.co. Atentamente, JOHAN ALEXANDER ORDÓÑEZ GIRALDO División de Gestión de Recaudación y Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos de Popayán Correo electrónico: jordoneza@dian.gov.co. JAZ2.

EDICTO EMPLEZATORIO. Código 1019-008 Fecha: 2019/09/18 Contribuyente: LOPEZ GARCES CARLOS FRANCISCO NIT: 10527261-5 Expediente: 2018000043 EL SUCRITO FUNCIONES DE POPAYAN A herederos indeterminados de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE POPAYAN, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 10527261-5, para que en cumplimiento y obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del código general del proceso, los herederos indeterminados y determinado comparezcan a esta Dirección Seccional ubicada en la Calle 3No. 3-31 Edificio el portal del Molino de la ciudad de Popayán, dentro de los 5 días hábiles siguientes a esta publicación, a fin que se notifique de la existencia del proceso administrativo de cobro Coactivo que se adelanta en contra del referido contribuyente. El presente edicto emplazatorio se publicará por una sola vez el día domingo en un diario de amplia circulación nacional y en la página web: www.dian.gov.co. Atentamente, JOHAN ALEXANDER ORDÓÑEZ GIRALDO División de Gestión de Recaudación y Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos de Popayán Correo electrónico: jordoneza@dian.gov.co. JAZ2.

EDICTO EMPLEZATORIO. Código 1019-009 Fecha: 2019/09/18 Contribuyente: GOMEZ MONCADA LUIS ANTONIO NIT: 10554459-0 Expediente: 2017009070 EL SUCRITO FUNCIONES DE POPAYAN, A herederos indeterminados de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE POPAYAN, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 10554459-0, para que en cumplimiento y obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del código general del proceso, los herederos indeterminados y determinado comparezcan a esta Dirección Seccional ubicada en la Calle 3No. 3-31 Edificio el portal del Molino de la ciudad de Popayán, dentro de los 5 días hábiles siguientes a esta publicación, a fin que se notifique de la existencia del proceso administrativo de cobro Coactivo que se adelanta en contra del referido contribuyente. El presente edicto emplazatorio se publicará por una sola vez el día domingo en un diario de amplia circulación nacional y en la página web: www.dian.gov.co. Atentamente, JOHAN ALEXANDER ORDÓÑEZ GIRALDO División de Gestión de Recaudación y Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos de Popayán Correo electrónico: jordoneza@dian.gov.co. JAZ2.

contribuyente. El presente edicto emplazatorio se publicará por una sola vez el día domingo en un diario de amplia circulación nacional y en la página web: www.dian.gov.co. Atentamente, JOHAN ALEXANDER ORDÓÑEZ GIRALDO División de Gestión de Recaudación y Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos de Popayán Correo electrónico: jordoneza@dian.gov.co. JAZ2.

EDICTO EMPLEZATORIO. Código 1019-011 Fecha: 2019/09/18 Contribuyente: MARTINEZ OSPINA LUIS EDUARDO NIT: 14997555-9 Expediente: 201301360 EL SUCRITO FUNCIONES DE POPAYAN A herederos inciertos e indeterminados de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE POPAYAN, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 14997555-9, para que en cumplimiento y obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del código general del proceso, los herederos indeterminados y determinado comparezcan a esta Dirección Seccional ubicada en la Calle 3No. 3-31 Edificio el portal del Molino de la ciudad de Popayán, dentro de los 5 días hábiles siguientes a esta publicación, a fin que se notifique de la existencia del proceso administrativo de cobro Coactivo que se adelanta en contra del referido contribuyente. El presente edicto emplazatorio se publicará por una sola vez el día domingo en un diario de amplia circulación nacional y en la página web: www.dian.gov.co. Atentamente, JOHAN ALEXANDER ORDÓÑEZ GIRALDO División de Gestión de Recaudación y Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos de Popayán Correo electrónico: jordoneza@dian.gov.co. JAZ2.

EDICTO EMPLEZATORIO. Código 1019-007 Fecha: 2019/09/18 Contribuyente: MARTINEZ OSPINA LUIS EDUARDO NIT: 14997555-9 Expediente: 201301360 EL SUCRITO FUNCIONES DE POPAYAN A herederos inciertos e indeterminados de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE POPAYAN, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 14997555-9, para que en cumplimiento y obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del código general del proceso, los herederos indeterminados y determinado comparezcan a esta Dirección Seccional ubicada en la Calle 3No. 3-31 Edificio el portal del Molino de la ciudad de Popayán, dentro de los 5 días hábiles siguientes a esta publicación, a fin que se notifique de la existencia del proceso administrativo de cobro Coactivo que se adelanta en contra del referido contribuyente. El presente edicto emplazatorio se publicará por una sola vez el día domingo en un diario de amplia circulación nacional y en la página web: www.dian.gov.co. Atentamente, JOHAN ALEXANDER ORDÓÑEZ GIRALDO División de Gestión de Recaudación y Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos de Popayán Correo electrónico: jordoneza@dian.gov.co. JAZ2.

EDICTO EMPLEZATORIO. Código 1019-008 Fecha: 2019/09/18 Contribuyente: LOPEZ GARCES CARLOS FRANCISCO NIT: 10527261-5 Expediente: 2018000043 EL SUCRITO FUNCIONES DE POPAYAN A herederos indeterminados de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE POPAYAN, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 10527261-5, para que en cumplimiento y obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del código general del proceso, los herederos indeterminados y determinado comparezcan a esta Dirección Seccional ubicada en la Calle 3No. 3-31 Edificio el portal del Molino de la ciudad de Popayán, dentro de los 5 días hábiles siguientes a esta publicación, a fin que se notifique de la existencia del proceso administrativo de cobro Coactivo que se adelanta en contra del referido contribuyente. El presente edicto emplazatorio se publicará por una sola vez el día domingo en un diario de amplia circulación nacional y en la página web: www.dian.gov.co. Atentamente, JOHAN ALEXANDER ORDÓÑEZ GIRALDO División de Gestión de Recaudación y Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos de Popayán Correo electrónico: jordoneza@dian.gov.co. JAZ2.

Nombre de la Persona Ciudadana y/o Emplazada	Juzgado	Parte Demandada	Objeto	Naturalaleza del Proceso	Nº Radicación Expediente
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS HEREDEROS DE LOS CEBALLOS GRSALES	JUZGADO PRIMORDIAL MUNICIPAL DE SUZUPHAR, MUNICIPIO DE DINAMIARCA	PARCELACION HABITACIONAL RINCÓN DEL BOSQUE	CARRER GARCIA ANGEL, DROS CEBALLOS Y MARCELO CEBALLOS CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE NESTOR SALES DE MAS HEREDEROS INDETERMINADOS	EJECUTIVO	2018-0020
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DEL SEÑOR SERGIO GORDON RIVAS (O.E.P.D.)	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE BOGOTÁ	JAVIER ANTONIO GUMPERT BERRIO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018. FECHA DE ORDEN EMPLEZATORIO: 20 DE JUNIO DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR	2018-0029
A quienes se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, conforme lo establecido en el artículo 490 del Código de Procedimiento Civil	Juzgado Segundo de Familia de Bogotá D.C.	Escuela Morales Foyeto	Causes: Adolfo Pineda Laza y Eusebio de Morales	Sucesion	2017-816-00
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DEL SEÑOR RAMOS AMAYA Y A LOS ACREDITADOS	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	SUCESION DE GERMAN RAMOS AMAYA	HEREDEROS DETERMINADOS: ELIZABETH CASIANO GERMAN RAMOS AMAYA	AUTO ADMISIONADO 18 DE JUNIO DE 2019	2019-442

Nombre de la Persona Ciudadana y/o Emplazada	Juzgado	Parte Demandante	Objeto	Naturalaleza del Proceso	Nº Radicación Expediente
BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLEMA	CLAUDIA MARA CELIA MONTOYA IRRIBEGO	EMPLAZAR A las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de demanda a fin que comparezcan a negociar el valor	ORDINARIO LABORAL	2016-00344
PEDRO JULIO GUERRERO VARGAS, MARIA MYRIAM SANCHEZ PLATERO 3 EDWIN FABIAN GUERRERO SANCHEZ	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE BOGOTÁ D.C.	MAROL TATIANA INFANTE PAREDO	FECHA DEL AUTO EMPLEZATORIO DEL 20 DE ABRIL DE 2019	DEMANDA DE PREPARACION POTESTAD	2018-00307
A la demandada empresa Preensados del Tolima S.A.S. "PRETOLSA"	Juzgado Civil y Comercial de Guano - Tolima	Amilkar Lozano Barrero	Preensados del Tolima S.A.S. "PRETOLSA"	ORDINARIO LABORAL	2018-00089-00



39

ALAS HEREDERAS ANA NORMA RODRIGUEZ Y BODRIGUEZ DE BOGOTÁ D.C. SANTA MARÍA GARRIBAY Y SANTIAMBRA DE BOGOTÁ D.C. RUBI ARTÍCULO 8º DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LEY 1564 DE 2012 (C.O. 12)	SOLICITANTES: MARIA JUDITH SANTAMARIA AGUDELO Y OTROS	CAUSANTES: ANA TULIA SANTA MARÍA CASTILLO	TIPO DE PROCESO: NOTIFICACIÓN AUTO QUE DE CLARA ASERIO Y RADICADO ENTRE EL CAUSANTE Y LA SEÑORA ALICIA BORDA GOMEZ A CUAL SE CELEBRAN CON DEBERCHO AL ERECHO DE LA GUARDA	FECHA DE RADICACION: 2019-0005-00	FECHA DE INTERVENCIÓN: 2019-04-04	FECHA DE ADMISIÓN DE DEMANDA: 14 DE AGOSTO DE 2019	FECHA DE EMPLEZAMIENTO: 14 DE AGOSTO DE 2019	FECHA DE SUSESION: 14 DE AGOSTO DE 2019	FECHA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (ORDENES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN: SEÑORAS TRES (63) CIUDADANAS DE BOGOTÁ D.C. 2.878.648	JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	CENTRO COMERCIAL MONTAÑA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL	LUIS EDUARDO MENDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULADO: PRIMERA Y UNO DE ENERO DEL 2008; MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y SEIS (56) DE FEBRERO DEL 2008; MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y SEIS (56) DE MARZO DEL 2008	DEMANDA EJECUTIVA ACUMULADA	2007-00955
ALAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DEBERCHO A ESTA CAUSA MODIFICADA DE LA SUSESION DE LA MARIBEL LARAINA LOPEZ TORO (O.L.P. 20)	OMAR FERNANDO GONZALEZ MORA	LUIS FERNANDO ROJAS PABLO Y DETERMINADAS	AUTOSORISORIO DE LA DEMANDA DE LA DEFENSA DE AGOSTO 2019	1100-1400-3008 2019-00061-00	2019-02-02	ADMISSIÓN DE DEMANDA DEL 20 DE JUNIO DE 2019	FECHA DE EMPLEZAMIENTO: 20 DE JUNIO DE 2019	SUCESION INTESADA	DIANA HERBERA LOPEZ COMO HEREDERA DE LA CAUSANTE	DIANA HERBERA LOPEZ COMO HEREDERA DE LA CAUSANTE	DIANA FERRAQUIN DE MONTAÑA COLUMBIANAS	DIANA CARLOS LINARES RUEDA	DECLARATIVO VERBAL DE SUSESION DE LA PATRIA POTESTAD	2019-0003700	
ALAS ACREDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL MORALES MORENO HILARION HILARION OCHOA	WILSON MORALES MORENO	HILARION OCHOA	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	1000310002 2019-00062	2019-02-02	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	FECHA DE EMPLEZAMIENTO: 20 DE JULIO DE 2019	SUCESION INTESADA	HEREDEROS DETERMINADOS: ANA VENANCIA LEON MERY CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON Y CARMEN DEL PARAN CASAS LEON	HEREDEROS DETERMINADOS: ANA VENANCIA LEON MERY CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON Y CARMEN DEL PARAN CASAS LEON	HEREDEROS DETERMINADOS: ANA VENANCIA LEON MERY CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON Y CARMEN DEL PARAN CASAS LEON	HEREDEROS DETERMINADOS: ANA VENANCIA LEON MERY CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON Y CARMEN DEL PARAN CASAS LEON	DECLARATIVO VERBAL DE SUSESION DE LA PATRIA POTESTAD	2019-0003700	
ALAS ACREDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL MORALES MORENO HILARION HILARION OCHOA	ANNE FRIEDRICH LACHINBARRO	CESAR ADOLFO LOPEZ MORANTE	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	0204-2010	2019-02-02	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	FECHA DE EMPLEZAMIENTO: 20 DE JULIO DE 2019	SUCESION INTESADA	HEREDEROS DETERMINADOS: ANA VENANCIA LEON MERY CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON Y CARMEN DEL PARAN CASAS LEON	HEREDEROS DETERMINADOS: ANA VENANCIA LEON MERY CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON Y CARMEN DEL PARAN CASAS LEON	HEREDEROS DETERMINADOS: ANA VENANCIA LEON MERY CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON Y CARMEN DEL PARAN CASAS LEON	HEREDEROS DETERMINADOS: ANA VENANCIA LEON MERY CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON Y CARMEN DEL PARAN CASAS LEON	DECLARATIVO VERBAL DE SUSESION DE LA PATRIA POTESTAD	2019-0003700	
ALAS ACREDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL MORALES MORENO HILARION HILARION OCHOA	ANDRES SANCHEZ NEBRA	LUIS FERNANDO MARTINEZ MONDRAGON (CONYUGAL)	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y SU CONSECUENTE DECLARACION DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPANEROS PERMANENTES	1000-31-00-30 2019-00544-00	2019-02-02	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y SU CONSECUENTE DECLARACION DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPANEROS PERMANENTES	FECHA DE EMPLEZAMIENTO: 20 DE JULIO DE 2019	SUCESION INTESADA	HEREDEROS DETERMINADOS: ANA VENANCIA LEON MERY CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON Y CARMEN DEL PARAN CASAS LEON	HEREDEROS DETERMINADOS: ANA VENANCIA LEON MERY CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON Y CARMEN DEL PARAN CASAS LEON	HEREDEROS DETERMINADOS: ANA VENANCIA LEON MERY CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON Y CARMEN DEL PARAN CASAS LEON	HEREDEROS DETERMINADOS: ANA VENANCIA LEON MERY CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON, MERCEDES CASAS LEON Y CARMEN DEL PARAN CASAS LEON	DECLARATIVO VERBAL DE SUSESION DE LA PATRIA POTESTAD	2019-0003700	

CERTIFICADO

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

410
PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

8998-140-014
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

50769 1-OCT-19 14:37

2 pluck
3 folios
letra

NATURALEZA: EJECUTIVO ACULUMADO

DTE: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H

DDO: LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ

RAD: 2007-00955.

JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso referido, a su honorable despacho me permito allegar publicación de que trata el artículo 108 del C. G del P, en prensa y pagina Web, la cual se publicó el día 22 de Sept.-19 del año 2019 en el Periódico el Espectador.

Del Señor (a) Juez, con respeto.

PARMENIO CHAVEZ LARA.
C. de C. 19.245.030 de Bogotá.
T.P. No. 84.457 del C. S. de la J.

CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. TELS: 0314813943. Ext.16. CEL300-2126274.

Mail: pchavezabogado@yahoo.es

BOGOTA D.C.

República de Colombia

Ministerio de Justicia y del Poder Judicial

14 OCT 2019

Señor (a)

El (a) comparente (a)





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Yanina Yesenia Genes Osorio



Configuración | Administración | Manuales

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400306320070095500

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2007
 Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.
 Corporación EJECUCIÓN MUNICIPAL Especialidad EJECUCIÓN MUNICIPAL - CIVIL
 Tipo Ley No Aplica
 Despacho Ejecución Municipal - Civil 014 Bogota Dc Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito
 Juez/Magistrado JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA
 Número 00955 Número 00
 Consecutivo Interpuestos
 Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P Clase Proceso EJECUTIVO
 SubClase En General / Sin Subclase Es Privado
 Proceso

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	NIT	8300076439	CENTRO COMERCIAL MANHATTAN PROPIEDAD HORIZONTAL

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro 21/02/2020 11:48:21 A. M. Estado Actuación REGISTRADA
 Ciclo GENERALES Tipo Actuación AUTO EMPLAZA
 Etapa Procesal Fecha Actuación 21/02/2020
 Emplazamiento Conforme Artículos 463 Y 108 Del C.G.P.
 Anotación
 Responsable Yanina Yesenia Genes Osorio Registro
 Es Privado
 Término TÉRMINO JUDICIAL Calendario JUDICIAL
 Dias Del Término 16 Fecha Inicio Término 21/02/2020
 Fecha Fin Término 13/03/2020

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar [Seleccionar archivo] Ningún archivo seleccionado

Nombre Del Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
11001400306320070095500_ACT_AUTO EMPLAZA_21-02-2020 11.47.57 A. M..Pdf	1C575F668901576886F60779D192A4DD454E12B2	812



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Handwritten mark

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 063-2007-00955

Obre en autos las publicaciones del edicto emplazatorio de los acreedores del ejecutado conforme a lo ordenado en proveído de enero 31 de 2018, para los fines procesales a que haya lugar.

Ahora bien, por cuanto se encuentra inscrito el proceso de la referencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por la Oficina de Ejecución contabilícese los términos conforme al inciso 6° del artículo 108 del C.G.P., y cumplido lo anterior ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

Handwritten signature
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 030
Hoy 24 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
Handwritten signature
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Vertical handwritten text: T. (11/10)

(
(



República de Colombia
Ministerio de Justicia

A
C
R

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 063 02007 00955 00

Atendiendo el trámite procesal adelantado en el presente asunto, se dispone:

Primero: Tener en cuenta, para los efectos legales que correspondan, que el 21 de febrero de 2020 se efectuó el emplazamiento a los acreedores que tengan títulos ejecutivos en contra del convocado en el proceso, sin que, dentro del plazo establecido por la legislación procesal vigente, alguno se hubiese hecho presente.

Segundo: Por lo anterior, y al haberse realizado en debida forma el aludido emplazamiento, se reanuda el pago a los acreedores que actúan en este proceso.

Tercero: Tener en cuenta, para todos los efectos legales, que la parte convocada se tiene por notificada de conformidad con lo establecido en el artículo 463 del C. G. del P., sin que dentro del plazo concedido en aquella norma el ejecutado se hubiese presentado a este Juzgado, o efectuara medio exceptivo alguno.

Ejecutoriado el presente auto, reingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 010 hoy 28 de enero de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
[Handwritten signature]
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 044 02012 00982 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 440 (inc. 2º) del Código General del Proceso, y toda vez que el extremo ejecutado no propuso excepciones, procede el Despacho a emitir la decisión que en derecho corresponde, previos los siguientes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. Mediante escrito que ingresó a Despacho en noviembre 23 de 2017¹, el **Centro Comercial Manhattan Propiedad Horizontal** a través de apoderado judicial, presentó demanda acumulada frente a **Luis Eduardo Méndez Méndez** Pretendía (en síntesis) la satisfacción del pago de la obligación contenida en certificación por las cuotas de administración en mora, expedida por la administradora y Representante Legal de la copropiedad demandante de fecha 16 de agosto de 2017, juntos con los intereses causados.
2. A través de proveído de enero 31 de 2018, se libró mandamiento de pago en los términos solicitados², decisión que se le notificó al extremo pasivo de la forma que trata el artículo 463 del Código General del Proceso, quien dentro del término correspondiente guardó silencio. Además, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 463 (regla 2ª).
3. En la presente acción se encuentran reunidos los presupuestos procesales y sustanciales para emitir pronunciamiento de fondo, por cuanto no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado.
4. El inciso segundo del artículo 440 (inc. 2º) *ibidem*, dispone que, si no se proponen excepciones oportunamente, el Juez debe ordenar, por medio de auto, el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se cautelen, o seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones especificadas en el mandamiento de pago.
5. En el caso concreto, el llamado a pleito no acreditó el pago de la obligación reclamada, así como tampoco formuló excepciones, por lo que se da el supuesto fáctico señalado en la norma recién referida.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución en los términos de la orden de pago acumulada proferida el 31 de enero de 2018.

¹ Ver folio 22 C- Acumulado.

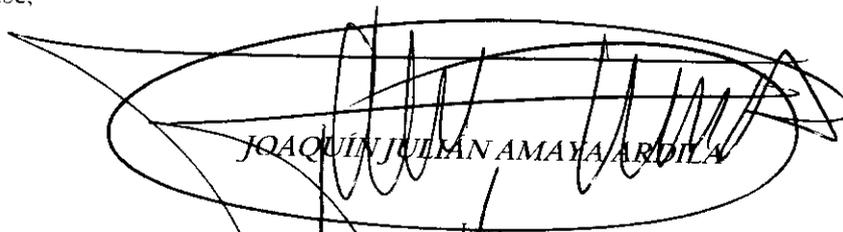
² Ver folio 31 *ibidem*.

Segundo: Decretar el remate de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente se llegaren a cautelar.

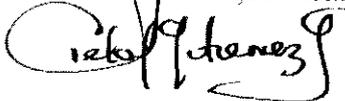
Tercero: Condenar en costas al extremo ejecutado; Secretaría proceda a efectuar la liquidación respectiva, consultando lo reglado en el artículo 363 del Código General del Proceso y teniendo como agencias en derecho la suma de noventa mil pesos moneda corriente.

Cuarto: Practíquese la liquidación del crédito con observancia de lo preceptuado en el artículo 446 del *ibidem*.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 024 hoy 7 de febrero de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 063 2007 00955 00
INICIADO POR	CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H
EN CONTRA DE	LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 16 de FEBRERO de 2021, procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	44	5	90.000,00
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO	10	6	34.700
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE	37	6	150.000,00
ARANCEL			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA			
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD			
RECIBO CAMARA Y COMERCIO			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			274.700,00

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ

Secretario



República de Colombia
Ramo Administrativo
Ministerio de Salud
Bogotá, D.C.

2021 MAR 14

Al señor/a Director/a
Oficina de Planeación
El (la) Secretario (a)



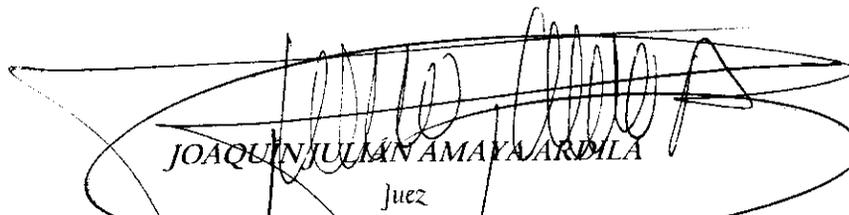
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 063 – 2007 – 00955

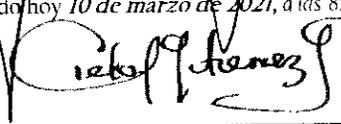
Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se ajusta a derecho, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte aprobación.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por notación en estado No. 037
Fijado hoy 10 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

Señor (a)
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

NATURALEZA: EJECUTIVO ACULUMADO
DTE: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H
DDO: LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ
RAD: 2007-00955.
JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso referido y dando cumplimiento auto de fecha 21 de septiembre del 2021, a su honorable despacho me permito aportar las siguientes liquidaciones de crédito, así:

- 1. Liquidación de crédito del proceso ejecutivo principal.
- 2. Liquidación de crédito del proceso ejecutivo acumulado.

Por lo anterior ruego a su honorable despacho correr el traslado correspondiente.

Del Señor (a) Juez, con respeto.

PARMENIO CHAVEZ LARA


PARMENIO CHAVEZ LARA.
C. de C. 19.245.030 de Bogotá.
T.P. No. 84.457 del C. S. de la J.



Centro Comercial

Manhattan

Nit. 830.007.643-9

Bogotá, D.C., 13 de Diciembre de 2021

CERTIFICACION

Como Administradora y Representante Legal del Centro Comercial Manhattan P.H., con NIT.: 830.007.643-9, ubicado en la Carrera 38 No. 10-60, me permito certificar que el inmueble **Local 131** de propiedad de **LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ**, Matricula Inmobiliaria: 050C-1357287 debe a esta Administración las siguientes cuotas de Administración desde Agosto 2007 a la fecha, se discrimina cada una de ellas con el fin de actualizar el valor del crédito:

FECHA	VALOR CUOTA ADMÓN	INTERESES DESDE LA FECHA INICAL	VALOR A PAGAR
01/08/2007	83.400	\$ 221.514	\$ 304.914
01/09/2007	83.400	\$ 221.514	\$ 304.914
01/10/2007	83.400	\$ 221.514	\$ 304.914
01/11/2007	83.400	\$ 221.514	\$ 304.914
01/12/2007	83.400	\$ 221.514	\$ 304.914
01/01/2008	83.400	\$ 210.596	\$ 293.996
01/02/2008	83.400	\$ 208.320	\$ 291.720
01/03/2008	83.400	\$ 206.043	\$ 289.443
01/04/2008	83.400	\$ 203.758	\$ 287.158
01/05/2008	83.400	\$ 201.473	\$ 284.873
01/06/2008	83.400	\$ 199.187	\$ 282.587
01/07/2008	83.400	\$ 196.944	\$ 280.344
01/08/2008	83.400	\$ 194.700	\$ 278.100
01/09/2008	83.400	\$ 192.457	\$ 275.857
01/10/2008	83.400	\$ 190.264	\$ 273.664
01/11/2008	83.400	\$ 188.070	\$ 271.470
01/12/2008	83.400	\$ 185.877	\$ 269.277
01/01/2009	83.400	\$ 183.742	\$ 267.142
01/02/2009	83.400	\$ 183.742	\$ 267.142
01/03/2009	83.400	\$ 183.742	\$ 267.142
01/04/2009	83.400	\$ 183.742	\$ 267.142
01/05/2009	83.400	\$ 183.742	\$ 267.142
01/06/2009	83.400	\$ 183.742	\$ 267.142
01/07/2009	83.400	\$ 183.742	\$ 267.142
01/08/2009	83.400	\$ 183.742	\$ 267.142
01/09/2009	83.400	\$ 183.742	\$ 267.142
01/10/2009	83.400	\$ 183.742	\$ 267.142
01/11/2009	83.400	\$ 183.742	\$ 267.142
01/12/2009	83.400	\$ 183.742	\$ 267.142
01/01/2010	83.400	\$ 290.369	\$ 373.769
01/02/2010	83.400	\$ 288.684	\$ 372.084
01/03/2010	83.400	\$ 286.999	\$ 370.399
01/04/2010	83.400	\$ 285.406	\$ 368.806
01/05/2010	83.400	\$ 283.813	\$ 367.213
01/06/2010	83.400	\$ 282.220	\$ 365.620

Carrera 38 No. 10 - 60 Oficina 314 Telefax 7495266
E-mail.: admonmanhattan@gmail.com

*Centro Comercial
Manhattan*

Nit. 830.007.643-9

01/07/2010	83.400	\$	280.661	\$	364.061
01/08/2010	83.400	\$	279.101	\$	362.501
01/09/2010	83.400	\$	277.542	\$	360.942
01/10/2010	83.400	\$	276.057	\$	359.457
01/11/2010	83.400	\$	274.573	\$	357.973
01/12/2010	83.400	\$	273.088	\$	356.488
01/01/2011	83.400	\$	271.462	\$	354.862
01/02/2011	83.400	\$	271.462	\$	354.862
01/03/2011	83.400	\$	271.462	\$	354.862
01/04/2011	83.400	\$	271.462	\$	354.862
01/05/2011	83.400	\$	271.462	\$	354.862
01/06/2011	83.400	\$	271.462	\$	354.862
01/07/2011	83.400	\$	271.462	\$	354.862
01/08/2011	83.400	\$	271.462	\$	354.862
01/09/2011	83.400	\$	271.462	\$	354.862
01/10/2011	83.400	\$	271.462	\$	354.862
01/11/2011	83.400	\$	271.462	\$	354.862
01/12/2011	83.400	\$	271.462	\$	354.862
01/01/2012	110.558	\$	329.710	\$	440.268
01/02/2012	110.558	\$	326.957	\$	437.515
01/03/2012	110.558	\$	324.204	\$	434.762
01/04/2012	110.558	\$	321.374	\$	431.932
01/05/2012	110.558	\$	318.544	\$	429.102
01/06/2012	110.558	\$	315.714	\$	426.272
01/07/2012	110.558	\$	312.828	\$	423.386
01/08/2012	110.558	\$	309.942	\$	420.500
01/09/2012	110.558	\$	307.057	\$	417.615
01/10/2012	110.558	\$	304.171	\$	414.729
01/11/2012	110.558	\$	301.286	\$	411.844
01/12/2012	110.558	\$	298.400	\$	408.958
01/01/2013	115.002	\$	307.416	\$	422.418
01/02/2013	115.002	\$	307.416	\$	422.418
01/03/2013	115.002	\$	307.416	\$	422.418
01/04/2013	115.002	\$	307.416	\$	422.418
01/05/2013	115.002	\$	307.416	\$	422.418
01/06/2013	115.002	\$	307.416	\$	422.418
01/07/2013	115.002	\$	307.416	\$	422.418
01/08/2013	115.002	\$	307.416	\$	422.418
01/09/2013	115.002	\$	307.416	\$	422.418
01/10/2013	115.002	\$	307.416	\$	422.418
01/11/2013	115.002	\$	307.416	\$	422.418
01/12/2013	115.002	\$	307.416	\$	422.418
01/01/2014	124.041	\$	293.737	\$	417.778
01/02/2014	124.041	\$	290.690	\$	414.731
01/03/2014	124.041	\$	287.643	\$	411.684
01/04/2014	124.041	\$	284.600	\$	408.641
01/05/2014	124.041	\$	281.556	\$	405.597
01/06/2014	124.041	\$	278.512	\$	402.553
01/07/2014	124.041	\$	275.515	\$	399.556
01/08/2014	124.041	\$	272.518	\$	396.559
01/09/2014	124.041	\$	269.521	\$	393.562

Carrera 38 No. 10 - 60 Oficina 314 Telefax 7495266
E-mail.: admonmanhattan@gmail.com

*Centro Comercial
Manhattan*

Nit. 830.007.643-9

01/10/2014	124.041	\$	266.549	\$	390.590
01/11/2014	124.041	\$	263.576	\$	387.617
01/12/2014	124.041	\$	260.604	\$	384.645
01/01/2015	129.747	\$	269.476	\$	399.223
01/02/2015	129.747	\$	266.361	\$	396.108
01/03/2015	129.747	\$	263.245	\$	392.992
01/04/2015	129.747	\$	260.130	\$	389.877
01/05/2015	129.747	\$	257.014	\$	386.761
01/06/2015	129.747	\$	253.899	\$	383.646
01/07/2015	129.747	\$	250.783	\$	380.530
01/08/2015	129.747	\$	247.668	\$	377.415
01/09/2015	129.747	\$	244.552	\$	374.299
01/10/2015	129.747	\$	241.436	\$	371.183
01/11/2015	129.747	\$	238.321	\$	368.068
01/12/2015	129.747	\$	235.205	\$	364.952
01/01/2016	138.829	\$	288.760	\$	427.589
01/02/2016	138.829	\$	285.345	\$	424.174
01/03/2016	138.829	\$	281.929	\$	420.758
01/04/2016	138.829	\$	278.514	\$	417.343
01/05/2016	138.829	\$	275.099	\$	413.928
01/06/2016	138.829	\$	271.684	\$	410.513
01/07/2016	138.829	\$	267.991	\$	406.820
01/08/2016	138.829	\$	264.298	\$	403.127
01/09/2016	138.829	\$	260.605	\$	399.434
01/10/2016	138.829	\$	257.190	\$	396.019
01/11/2016	138.829	\$	253.775	\$	392.604
01/12/2016	138.829	\$	250.360	\$	389.189
01/01/2017	148.547	\$	246.931	\$	395.478
01/02/2017	148.547	\$	243.261	\$	391.808
01/03/2017	148.547	\$	239.592	\$	388.139
01/04/2017	148.547	\$	235.923	\$	384.470
01/05/2017	148.547	\$	232.314	\$	380.861
01/06/2017	148.547	\$	228.704	\$	377.251
01/07/2017	148.547	\$	225.094	\$	373.641
01/08/2017	148.547	\$	221.484	\$	370.031
01/09/2017	148.547	\$	217.875	\$	366.422
01/10/2017	148.547	\$	214.265	\$	362.812
01/11/2017	148.547	\$	210.655	\$	359.202
01/12/2017	148.547	\$	207.046	\$	355.593
01/01/2018	157.312	\$	203.436	\$	360.748
01/02/2018	157.312	\$	199.613	\$	356.925
01/03/2018	157.312	\$	195.539	\$	352.851
01/04/2018	157.312	\$	191.465	\$	348.777
01/05/2018	157.312	\$	187.390	\$	344.702
01/06/2018	157.312	\$	183.316	\$	340.628
01/07/2018	157.312	\$	179.241	\$	336.553
01/08/2018	157.312	\$	175.167	\$	332.479
01/09/2018	157.312	\$	171.093	\$	328.405
01/10/2018	157.312	\$	167.018	\$	324.330
01/11/2018	157.312	\$	162.944	\$	320.256
01/12/2018	157.312	\$	158.870	\$	316.182

*Carrera 38 No. 10 - 60 Oficina 314 Telefax 7495266
E-mail.: admonmanhattan@gmail.com*

Centro Comercial
Manhattan

Nit. 830.007.643-9

01/01/2019	166.750	\$ 155.031	\$ 321.781
01/02/2019	166.750	\$ 150.962	\$ 317.712
01/03/2019	166.750	\$ 146.960	\$ 313.710
01/04/2019	166.750	\$ 142.858	\$ 309.608
01/05/2019	166.750	\$ 138.823	\$ 305.573
01/06/2019	166.750	\$ 134.788	\$ 301.538
01/07/2019	166.750	\$ 130.536	\$ 297.286
01/08/2019	166.750	\$ 126.283	\$ 293.033
01/09/2019	166.750	\$ 122.031	\$ 288.781
01/10/2019	166.750	\$ 117.779	\$ 284.529
01/11/2019	166.750	\$ 113.527	\$ 280.277
01/12/2019	166.750	\$ 109.275	\$ 276.025
01/01/2020	176.119	\$ 105.023	\$ 281.142
01/02/2020	176.119	\$ 100.532	\$ 276.651
01/03/2020	176.119	\$ 96.041	\$ 272.160
01/04/2020	176.119	\$ 91.550	\$ 267.669
01/05/2020	176.119	\$ 87.059	\$ 263.178
01/06/2020	176.119	\$ 82.568	\$ 258.687
01/07/2020	176.119	\$ 78.077	\$ 254.196
01/08/2020	176.119	\$ 73.586	\$ 249.705
01/09/2020	176.119	\$ 69.095	\$ 245.214
01/10/2020	176.119	\$ 64.603	\$ 240.722
01/11/2020	176.119	\$ 60.112	\$ 236.231
01/12/2020	176.119	\$ 55.621	\$ 231.740
01/01/2021	182.283	\$ 51.130	\$ 233.413
01/02/2021	182.283	\$ 46.482	\$ 228.765
01/03/2021	182.283	\$ 41.834	\$ 224.117
01/04/2021	182.283	\$ 37.186	\$ 219.469
01/05/2021	182.283	\$ 32.538	\$ 214.821
01/06/2021	182.283	\$ 27.889	\$ 210.172
01/07/2021	182.283	\$ 23.241	\$ 205.524
01/08/2021	182.283	\$ 18.593	\$ 200.876
01/09/2021	182.283	\$ 13.945	\$ 196.228
01/10/2021	182.283	\$ 9.296	\$ 191.579
01/11/2021	182.283	\$ 4.648	\$ 186.931
01/12/2021	182.283	\$ 0	\$ 182.283
	\$ 21.810.456	\$ 38.682.387	\$ 60.492.843

Más los intereses de mora

El presente certificado de deuda y título ejecutivo, se expide de conformidad con el art.48 de ley 675 de 2001, por el representante legal y administrador de la persona jurídica CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H., en Bogotá D.C a los (13) días del mes de Diciembre de 2021

MARTHA HELENA PINILLA ALVAREZ
Administradora y Representante Legal
C.C: 41.726.984 De Bogotá

Carrera 38 No. 10 - 60 Oficina 314 Telefax 7495266
E-mail.: admonmanhattan@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

60461 4-FEB-2022 9:39

TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 11 FEB. 2022 se fija el presente traslado
uniforme a lo dispuesto en el Art. 446
del el cual corre a partir del 14 FEB. 2022
hacia el 16 FEB. 2022

Secretaría.

50

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 11001400306320070095500

Atendiendo la solicitud, el despacho conmina al memorialista a fin de que sirva aclarar la documental obrante a folio 47 a 49 de esta encuadernación, toda vez que de la revisión del expediente solamente se evidencia la certificación de deuda, el cual no puede ser tenido como una liquidación del crédito, en consecuencia, se ordena a las partes allegar la liquidación del crédito de la demanda acumulada de conformidad a lo librado en el mandamiento de pago de fecha treinta y uno (31) de enero de 2018 en armonía con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

(2)

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.

031 hoy 08 de marzo de 2022

Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

SECRETARIA

L.S

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

NUMERO DE MESES EN MORA	MES Y AÑO ADEUDADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA ADMÓN	% INTE. SUPERFINAN	SUBT. INTE. CUOTAS ADMON
177	ago-07	Agosto 31 de 2007	83.400	2,38%	\$ 351.331
176	sep-07	Septiembre 30 de 2007	83.400	2,38%	\$ 349.346
175	oct-07	Octubre 31 de 2007	83.400	2,66%	\$ 388.227
174	nov-07	Noviembre 30 de 2007	83.400	2,66%	\$ 386.009
173	dic-07	Diciembre 31 de 2007	83.400	2,66%	\$ 383.790
172	ene-08	Enero 31 de 2008	83.400	2,73%	\$ 391.613
171	feb-08	Febrero 28 de 2008	83.400	2,73%	\$ 389.336
170	mar-08	Marzo 31 de 2008	83.400	2,73%	\$ 387.059
169	abr-08	Abril 30 de 2008	83.400	2,74%	\$ 386.192
168	may-08	Mayo 31 de 2008	83.400	2,74%	\$ 383.907
167	jun-08	Junio 30 de 2008	83.400	2,74%	\$ 381.622
166	jul-08	Julio 31 de 2008	83.400	2,69%	\$ 372.414
165	ago-08	Agosto 31 de 2008	83.400	2,69%	\$ 370.171
164	sep-08	Septiembre 30 de 2008	83.400	2,69%	\$ 367.927
163	oct-08	Octubre 31 de 2008	83.400	2,63%	\$ 357.527
162	nov-08	Noviembre 30 de 2008	83.400	2,63%	\$ 355.334
161	dic-08	Diciembre 31 de 2008	83.400	2,63%	\$ 353.141
160	ene-09	Enero 31 de 2009	83.400	2,56%	\$ 341.606
159	feb-09	Febrero 28 de 2009	83.400	2,56%	\$ 339.471
158	mar-09	Marzo 31 de 2009	83.400	2,56%	\$ 337.336
157	abr-09	Abril 30 de 2009	83.400	2,54%	\$ 332.583
156	may-09	Mayo 31 de 2009	83.400	2,54%	\$ 330.464
155	jun-09	Junio 30 de 2009	83.400	2,54%	\$ 328.346
154	jul-09	Julio 31 de 2009	83.400	2,56%	\$ 328.796
153	ago-09	Agosto 31 de 2009	83.400	2,33%	\$ 297.313
152	sep-09	Septiembre 30 de 2009	83.400	2,33%	\$ 295.369
151	oct-09	Octubre 31 de 2009	83.400	2,16%	\$ 272.017
150	nov-09	Noviembre 30 de 2009	83.400	2,16%	\$ 270.216
149	dic-09	Diciembre 31 de 2009	83.400	2,16%	\$ 268.415

CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. CEL300-2126274.
E-MAIL: pchavezabogado20@gmail.com
BOGOTA D.C.

**PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO**

148	ene-10	Enero 31 de 2010	83.400	2,02%	\$ 249.333
147	feb-10	Febrero 28 de 2010	83.400	2,02%	\$ 247.648
146	mar-10	Marzo 31 de 2010	83.400	2,02%	\$ 245.963
145	abr-10	Abril 30 de 2010	83.400	1,91%	\$ 230.976
144	may-10	Mayo 31 de 2010	83.400	1,91%	\$ 229.383
143	jun-10	Junio 30 de 2010	83.400	1,91%	\$ 227.790
142	jul-10	Julio 31 de 2010	83.400	1,87%	\$ 221.460
141	ago-10	Agosto 31 de 2010	83.400	1,87%	\$ 219.901
140	sep-10	Septiembre 30 de 2010	83.400	1,87%	\$ 218.341
139	oct-10	Octubre 31 de 2010	83.400	1,78%	\$ 206.348
138	nov-10	Noviembre 30 de 2010	83.400	1,78%	\$ 204.864
137	dic-10	Diciembre 31 de 2010	83.400	1,78%	\$ 203.379
136	ene-11	Enero 31 de 2011	83.400	1,95%	\$ 221.177
135	feb-11	Febrero 28 de 2011	83.400	1,95%	\$ 219.551
134	mar-11	Marzo 31 de 2011	83.400	1,95%	\$ 217.924
133	abr-11	Abril 30 de 2011	83.400	2,21%	\$ 245.138
132	may-11	Mayo 31 de 2011	83.400	2,21%	\$ 243.294
131	jun-11	Junio 30 de 2011	83.400	2,21%	\$ 241.451
130	jul-11	Julio 31 de 2011	83.400	2,33%	\$ 252.619
129	ago-11	Agosto 31 de 2011	83.400	2,33%	\$ 250.675
128	sep-11	Septiembre 30 de 2011	83.400	2,33%	\$ 248.732
127	oct-11	Octubre 31 de 2011	83.400	2,42%	\$ 256.322
126	nov-11	Noviembre 30 de 2011	83.400	2,42%	\$ 254.303
125	dic-11	Diciembre 31 de 2011	83.400	2,42%	\$ 252.285
124	ene-12	Enero 31 de 2012	\$ 110.558	2,49%	\$ 341.359
123	feb-12	Febrero 28 de 2012	\$ 110.558	2,49%	\$ 338.606
122	mar-12	Marzo 31 de 2012	\$ 110.558	2,49%	\$ 335.853
121	abr-12	Abril 30 de 2012	\$ 110.558	2,57%	\$ 343.802
120	may-12	Mayo 31 de 2012	\$ 110.558	2,57%	\$ 340.961
119	jun-12	Junio 30 de 2012	\$ 110.558	2,57%	\$ 338.120
118	jul-12	Julio 31 de 2012	\$ 110.558	2,61%	\$ 340.497



**CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. CEL300-2126274.
E-MAIL: pchavezabogado20@gmail.com
BOGOTA D.C.**

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

117	ago-12	Agosto 31 de 2012	\$	110.558	2,61%	\$ 337.611
116	sep-12	Septiembre 30 de 2012	\$	110.558	2,61%	\$ 334.725
115	oct-12	Octubre 31 de 2012	\$	110.558	2,61%	\$ 331.840
114	nov-12	Noviembre 30 de 2012	\$	110.558	2,61%	\$ 328.954
113	dic-12	Diciembre 31 de 2012	\$	110.558	2,61%	\$ 326.069
112	ene-13	Enero 31 de 2013	\$	115.002	2,59%	\$ 333.598
111	feb-13	Febrero 28 de 2013	\$	115.002	2,59%	\$ 330.619
110	mar-13	Marzo 31 de 2013	\$	115.002	2,59%	\$ 327.641
109	abr-13	Abril 30 de 2013	\$	115.002	2,60%	\$ 325.916
108	may-13	Mayo 31 de 2013	\$	115.002	2,60%	\$ 322.926
107	jun-13	Junio 30 de 2013	\$	115.002	2,60%	\$ 319.936
106	jul-13	Julio 31 de 2013	\$	115.002	2,54%	\$ 309.631
105	ago-13	Agosto 31 de 2013	\$	115.002	2,54%	\$ 306.710
104	sep-13	Septiembre 30 de 2013	\$	115.002	2,54%	\$ 303.789
103	oct-13	Octubre 31 de 2013	\$	115.002	2,48%	\$ 293.761
102	nov-13	Noviembre 30 de 2013	\$	115.002	2,48%	\$ 290.909
101	dic-13	Diciembre 31 de 2013	\$	115.002	2,48%	\$ 288.057
100	ene-14	Enero 31 de 2014	\$	120.176	2,46%	\$ 295.633
99	feb-14	Febrero 28 de 2014	\$	120.176	2,46%	\$ 292.677
98	mar-14	Marzo 31 de 2014	\$	120.176	2,46%	\$ 289.720
97	abr-14	Abril 30 de 2014	\$	120.176	2,45%	\$ 285.598
96	may-14	Mayo 31 de 2014	\$	120.176	2,45%	\$ 282.654
95	jun-14	Junio 30 de 2014	\$	120.176	2,45%	\$ 279.710
94	jul-14	Julio 31 de 2014	\$	124.041	2,42%	\$ 282.168
93	ago-14	Agosto 31 de 2014	\$	124.041	2,42%	\$ 279.167
92	sep-14	Septiembre 30 de 2014	\$	124.041	2,42%	\$ 276.165
91	oct-14	Octubre 31 de 2014	\$	124.041	2,40%	\$ 270.906
90	nov-14	Noviembre 30 de 2014	\$	124.041	2,40%	\$ 267.929
89	dic-14	Diciembre 31 de 2014	\$	124.041	2,40%	\$ 264.952
88	ene-15	Enero 31 de 2015	\$	129.747	2,40%	\$ 274.026
87	feb-15	Febrero 28 de 2015	\$	129.747	2,40%	\$ 270.912



CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. CEL300-2126274.
E-MAIL: pchavezabogado20@gmail.com
BOGOTA D.C.

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

86	mar-15	Marzo 31 de 2015	\$ 129.747	2,40%	\$ 267.798
85	abr-15	Abril 30 de 2015	\$ 129.747	2,42%	\$ 266.890
84	may-15	Mayo 31 de 2015	\$ 129.747	2,42%	\$ 263.750
83	jun-15	Junio 30 de 2015	\$ 129.747	2,42%	\$ 260.610
82	jul-15	Julio 31 de 2015	\$ 129.747	2,41%	\$ 256.406
81	ago-15	Agosto 31 de 2015	\$ 129.747	2,41%	\$ 253.279
80	sep-15	Septiembre 30 de 2015	\$ 129.747	2,41%	\$ 250.152
79	oct-15	Octubre 31 de 2015	\$ 129.747	2,42%	\$ 248.050
78	nov-15	Noviembre 30 de 2015	\$ 129.747	2,42%	\$ 244.910
77	dic-15	Diciembre 31 de 2015	\$ 129.747	2,42%	\$ 241.771
76	ene-16	Enero 31 de 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 259.555
75	feb-16	Febrero 28 de 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 256.140
74	mar-16	Marzo 31 de 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 252.724
73	abr-16	Abril 30 de 2016	\$ 138.829	2,57%	\$ 260.457
72	may-16	Mayo 31 de 2016	\$ 138.829	2,57%	\$ 256.889
71	jun-16	Junio 30 de 2016	\$ 138.829	2,57%	\$ 253.321
70	jul-16	Julio 31 de 2016	\$ 138.829	2,67%	\$ 259.471
69	ago-16	Agosto 31 de 2016	\$ 138.829	2,67%	\$ 255.765
68	sep-16	Septiembre 30 de 2016	\$ 138.829	2,67%	\$ 252.058
67	oct-16	Octubre 31 de 2016	\$ 138.829	2,75%	\$ 255.792
66	nov-16	Noviembre 30 de 2016	\$ 138.829	2,75%	\$ 251.975
65	dic-16	Diciembre 31 de 2016	\$ 138.829	2,75%	\$ 248.157
64	ene-17	Enero 31 de 2017	\$ 148.547	2,79%	\$ 265.246
63	feb-17	Febrero 28 de 2017	\$ 148.547	2,79%	\$ 261.101
62	mar-17	Marzo 31 de 2017	\$ 148.547	2,79%	\$ 256.957
61	abr-17	Abril 30 de 2017	\$ 148.547	2,79%	\$ 252.812
60	may-17	Mayo 31 de 2017	\$ 148.547	2,79%	\$ 248.668
59	jun-17	Junio 30 de 2017	\$ 148.547	2,79%	\$ 244.523
58	jul-17	Julio 31 de 2017	\$ 148.547	2,75%	\$ 236.932
57	ago-17	Agosto 31 de 2017	\$ 148.547	2,75%	\$ 232.847
56	sep-17	Septiembre 30 de 2017	\$ 148.547	2,69%	\$ 223.771



CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. CEL300-2126274.
E-MAIL: pchavezabogado20@gmail.com
BOGOTA D.C.

**PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO**

55	oct-17	Octubre 31 de 2017	\$ 148.547	2,64%	\$ 215.690
54	nov-17	Noviembre 30 de 2017	\$ 148.547	2,62%	\$ 210.164
53	dic-17	Diciembre 31 de 2017	\$ 148.547	2,60%	\$ 204.698
52	ene-18	Enero 31 de 2018	\$ 157.312	2,59%	\$ 211.868
51	feb-18	Febrero 28 de 2018	\$ 157.313	2,63%	\$ 211.004
50	mar-18	Marzo 31 de 2018	\$ 157.313	2,59%	\$ 203.720
49	abr-18	Abril 30 de 2018	\$ 157.313	2,56%	\$ 197.333
48	may-18	Mayo 31 de 2018	\$ 157.313	2,56%	\$ 193.306
47	jun-18	Junio 30 de 2018	\$ 157.313	2,54%	\$ 187.800
46	jul-18	Julio 31 de 2018	\$ 157.313	2,50%	\$ 180.910
45	ago-18	Agosto 31 de 2018	\$ 157.313	2,49%	\$ 176.269
44	sep-18	Septiembre 30 de 2018	\$ 157.313	2,48%	\$ 171.660
43	oct-18	Octubre 31 de 2018	\$ 157.313	2,45%	\$ 165.729
42	nov-18	Noviembre 30 de 2018	\$ 157.314	2,44%	\$ 161.215
41	dic-18	Diciembre 31 de 2018	\$ 157.315	2,43%	\$ 156.733
40	ene-19	Enero 31 de 2019	\$ 166.750	2,40%	\$ 160.080
39	feb-19	Febrero 28 de 2019	\$ 166.750	2,46%	\$ 159.980
38	mar-19	Marzo 31 de 2019	\$ 166.750	2,42%	\$ 153.343
37	abr-19	Abril 30 de 2019	\$ 166.750	2,42%	\$ 149.308
36	may-19	Mayo 31 de 2019	\$ 166.750	2,42%	\$ 145.273
35	jun-19	Junio 30 de 2019	\$ 166.750	2,41%	\$ 140.654
34	jul-19	Julio 31 de 2019	\$ 166.750	2,41%	\$ 136.635
33	ago-19	Agosto 31 de 2019	\$ 166.750	2,42%	\$ 133.167
32	sep-19	Septiembre 30 de 2019	\$ 166.750	2,42%	\$ 129.131
31	oct-19	Octubre 31 de 2019	\$ 166.750	2,39%	\$ 123.545
30	nov-19	Noviembre 30 de 2019	\$ 166.750	2,38%	\$ 119.060
29	dic-19	Diciembre 31 de 2019	\$ 166.750	2,36%	\$ 114.124
28	ene-20	Enero 31 de 2020	\$ 176.755	2,35%	\$ 116.305
27	feb-20	Febrero 28 de 2020	\$ 176.755	2,38%	\$ 113.583
26	mar-20	Marzo 31 de 2020	\$ 176.755	2,37%	\$ 108.916
25	abr-20	Abril 30 de 2020	\$ 176.755	2,34%	\$ 103.402



**CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. CEL300-2126274.
E-MAIL: pchavezabogado20@gmail.com
BOGOTA D.C.**

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

24	may-20	Mayo 31 de 2020	\$ 176.755	2,27%	\$ 96.296
23	jun-20	Junio 30 de 2020	\$ 176.755	2,27%	\$ 92.284
22	jul-20	Julio 31 de 2020	\$ 176.755	2,29%	\$ 89.049
21	ago-20	Agosto 31 de 2020	\$ 176.755	2,29%	\$ 85.001
20	sep-20	Septiembre 30 de 2020	\$ 176.755	2,29%	\$ 80.954
19	oct-20	Octubre 31 de 2020	\$ 176.755	2,26%	\$ 75.899
18	nov-20	Noviembre 30 2020	\$ 176.755	2,23%	\$ 70.949
17	dic-20	Diciembre 31 2020	\$ 176.755	2,18%	\$ 65.505
16	ene-21	Enero 31 2021	\$ 176.755	2,17%	\$ 61.369
15	feb-21	Febrero 28 de 2021	\$ 176.755	2,19%	\$ 58.064
14	mar-21	Marzo 31 de 2021	\$ 176.755	2,18%	\$ 53.946
13	abr-21	Abril 30 de 2021	\$ 176.755	2,16%	\$ 49.633
12	may-21	Mayo 31 de 2021	\$ 176.755	2,15%	\$ 45.603
11	jun-21	Junio 30 de 2021	\$ 176.755	2,15%	\$ 41.803
10	jul-21	Julio 31 de 2021	\$ 176.755	2,15%	\$ 38.002
9	ago-21	Agosto 31 de 2021	\$ 176.755	2,16%	\$ 34.361
8	sep-21	Septiembre 30 de 2021	\$ 176.755	2,15%	\$ 30.402
7	oct-21	Octubre 30 de 2021	\$ 176.755	2,14%	\$ 26.478
6	nov-21	Noviembre 30 2021	\$ 176.755	2,16%	\$ 22.907
5	dic-21	Diciembre 31 2021	\$ 176.755	2,18%	\$ 19.266
4	ene-22	Enero 31 2022	\$ 176.755	2,08%	\$ 14.706
3	feb-22	Febrero 28 de 2022	\$ 176.755	2,29%	\$ 12.143
2	mar-22	Marzo 31 de 2022	\$ 176.755	3,46%	\$ 12.231
1	abr-22	Abril 30 de 2022	\$ 176.755	3,57%	\$ 6.310
-	may-22	Mayo 31 de 2022	\$ 176.755	3,70%	\$ -
SUBTOTALES			22.612.351		41.386.386
TOTAL ADMINISTRACIÓN					22.612.351
TOTAL INTERESES					41.386.386
GRAN TOTAL ADEUDA					63.998.737

CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. CEL300-2126274.
E-MAIL: pchavezabogado20@gmail.com
BOGOTA D.C.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
 fecha 12 MAYO 2022 se fija el presente traslado
 dispuesto en el Art. 446 del
 Código de Procedimiento Civil, el cual corre a partir del
 vencimiento del 17 MAYO 2022 hasta el 13 MAYO 2022

51
129

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

Señor (a)
**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**
E. S. D.

NATURALEZA: EJECUTIVO ACULUMADO
DTE: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H
DDO: LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ
RAD: 2007-00955.
**JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso referido y dando cumplimiento auto de fecha 7 de marzo de 2022, a su honorable despacho me permito aportar la siguiente liquidación de crédito, así:

1. Liquidación de crédito del proceso ejecutivo acumulado.

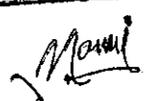
Por lo anterior ruego a su honorable despacho correr el traslado correspondiente.

Del Señor (a) Juez, con respeto.

PARMENIO CHAVEZ LARA


PARMENIO CHAVEZ LARA.
C. de C. 19.245.030 de Bogotá.
T.P. No. 84.457 del C. S. de la J.

RE. F. J. E. D. M. P. A. L. R. A. D. I. C. A. D. O. .
75174 66-004-720 1412
75174 66-004-720 1412

NANEY CHAVERRA	
F	
U	Letra
RADICADO	
4359-43.14	

CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. CEL300-2126274.
E-MAIL: pchavezabogado20@gmail.com
BOGOTA D.C.

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

AA

Señor (a)
**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**
E. S. D.

NATURALEZA: EJECUTIVO ACULUMADO
DTE: CENTRO COMERCIAL MANHATTAN P.H
DDO: LUIS EDUARDO MENDEZ MENDEZ
RAD: 2007-00955.
**JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

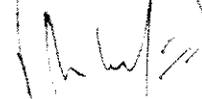
Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso referido y dando cumplimiento auto de fecha 7 de marzo de 2022, a su honorable despacho me permito aportar la siguiente liquidación de crédito, así:

1. Liquidación de crédito del proceso ejecutivo acumulado.

Por lo anterior ruego a su honorable despacho correr el traslado correspondiente.

Del Señor (a) Juez, con respeto.

PARMENIO CHAVEZ LARA



PARMENIO CHAVEZ LARA.
C. de C. 19.245.030 de Bogotá.
T.P. No. 84.457 del C. S. de la J.



PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

NUMERO DE MESES EN MORA	MES Y AÑO ADEUDADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA ADMÓN	% INTE. SUPERFINAN	SUBT. INTE. CUOTAS ADMON
177	ago-07	Agosto 31 de 2007	83.400	2,38%	\$ 351.331
176	sep-07	Septiembre 30 de 2007	83.400	2,38%	\$ 349.346
175	oct-07	Octubre 31 de 2007	83.400	2,66%	\$ 388.227
174	nov-07	Noviembre 30 de 2007	83.400	2,66%	\$ 386.009
173	dic-07	Diciembre 31 de 2007	83.400	2,66%	\$ 383.790
172	ene-08	Enero 31 de 2008	83.400	2,73%	\$ 391.613
171	feb-08	Febrero 28 de 2008	83.400	2,73%	\$ 389.336
170	mar-08	Marzo 31 de 2008	83.400	2,73%	\$ 387.059
169	abr-08	Abril 30 de 2008	83.400	2,74%	\$ 386.192
168	may-08	Mayo 31 de 2008	83.400	2,74%	\$ 383.907
167	jun-08	Junio 30 de 2008	83.400	2,74%	\$ 381.622
166	jul-08	Julio 31 de 2008	83.400	2,69%	\$ 372.414
165	ago-08	Agosto 31 de 2008	83.400	2,69%	\$ 370.171
164	sep-08	Septiembre 30 de 2008	83.400	2,69%	\$ 367.927
163	oct-08	Octubre 31 de 2008	83.400	2,63%	\$ 357.527
162	nov-08	Noviembre 30 de 2008	83.400	2,63%	\$ 355.334
161	dic-08	Diciembre 31 de 2008	83.400	2,63%	\$ 353.141
160	ene-09	Enero 31 de 2009	83.400	2,56%	\$ 341.606
159	feb-09	Febrero 28 de 2009	83.400	2,56%	\$ 339.471
158	mar-09	Marzo 31 de 2009	83.400	2,56%	\$ 337.336
157	abr-09	Abril 30 de 2009	83.400	2,54%	\$ 332.583
156	may-09	Mayo 31 de 2009	83.400	2,54%	\$ 330.464
155	jun-09	Junio 30 de 2009	83.400	2,54%	\$ 328.346
154	jul-09	Julio 31 de 2009	83.400	2,56%	\$ 328.796
153	ago-09	Agosto 31 de 2009	83.400	2,33%	\$ 297.313
152	sep-09	Septiembre 30 de 2009	83.400	2,33%	\$ 295.369
151	oct-09	Octubre 31 de 2009	83.400	2,16%	\$ 272.017
150	nov-09	Noviembre 30 de 2009	83.400	2,16%	\$ 270.216
149	dic-09	Diciembre 31 de 2009	83.400	2,16%	\$ 268.415

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

45

148	ene-10	Enero 31 de 2010	83.400	2,02%	\$ 249.333
147	feb-10	Febrero 28 de 2010	83.400	2,02%	\$ 247.648
146	mar-10	Marzo 31 de 2010	83.400	2,02%	\$ 245.963
145	abr-10	Abril 30 de 2010	83.400	1,91%	\$ 230.976
144	may-10	Mayo 31 de 2010	83.400	1,91%	\$ 229.383
143	jun-10	Junio 30 de 2010	83.400	1,91%	\$ 227.790
142	jul-10	Julio 31 de 2010	83.400	1,87%	\$ 221.460
141	ago-10	Agosto 31 de 2010	83.400	1,87%	\$ 219.901
140	sep-10	Septiembre 30 de 2010	83.400	1,87%	\$ 218.341
139	oct-10	Octubre 31 de 2010	83.400	1,78%	\$ 206.348
138	nov-10	Noviembre 30 de 2010	83.400	1,78%	\$ 204.864
137	dic-10	Diciembre 31 de 2010	83.400	1,78%	\$ 203.379
136	ene-11	Enero 31 de 2011	83.400	1,95%	\$ 221.177
135	feb-11	Febrero 28 de 2011	83.400	1,95%	\$ 219.551
134	mar-11	Marzo 31 de 2011	83.400	1,95%	\$ 217.924
133	abr-11	Abril 30 de 2011	83.400	2,21%	\$ 245.138
132	may-11	Mayo 31 de 2011	83.400	2,21%	\$ 243.294
131	jun-11	Junio 30 de 2011	83.400	2,21%	\$ 241.451
130	jul-11	Julio 31 de 2011	83.400	2,33%	\$ 252.619
129	ago-11	Agosto 31 de 2011	83.400	2,33%	\$ 250.675
128	sep-11	Septiembre 30 de 2011	83.400	2,33%	\$ 248.732
127	oct-11	Octubre 31 de 2011	83.400	2,42%	\$ 256.322
126	nov-11	Noviembre 30 de 2011	83.400	2,42%	\$ 254.303
125	dic-11	Diciembre 31 de 2011	83.400	2,42%	\$ 252.285
124	ene-12	Enero 31 de 2012	\$ 110.558	2,49%	\$ 341.359
123	feb-12	Febrero 28 de 2012	\$ 110.558	2,49%	\$ 338.606
122	mar-12	Marzo 31 de 2012	\$ 110.558	2,49%	\$ 335.853
121	abr-12	Abril 30 de 2012	\$ 110.558	2,57%	\$ 343.802
120	may-12	Mayo 31 de 2012	\$ 110.558	2,57%	\$ 340.961
119	jun-12	Junio 30 de 2012	\$ 110.558	2,57%	\$ 338.120
118	jul-12	Julio 31 de 2012	\$ 110.558	2,61%	\$ 340.497



PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

117	ago-12	Agosto 31 de 2012	\$	110.558	2,61%	\$	337.611
116	sep-12	Septiembre 30 de 2012	\$	110.558	2,61%	\$	334.725
115	oct-12	Octubre 31 de 2012	\$	110.558	2,61%	\$	331.840
114	nov-12	Noviembre 30 de 2012	\$	110.558	2,61%	\$	328.954
113	dic-12	Diciembre 31 de 2012	\$	110.558	2,61%	\$	326.069
112	ene-13	Enero 31 de 2013	\$	115.002	2,59%	\$	333.598
111	feb-13	Febrero 28 de 2013	\$	115.002	2,59%	\$	330.619
110	mar-13	Marzo 31 de 2013	\$	115.002	2,59%	\$	327.641
109	abr-13	Abril 30 de 2013	\$	115.002	2,60%	\$	325.916
108	may-13	Mayo 31 de 2013	\$	115.002	2,60%	\$	322.926
107	jun-13	Junio 30 de 2013	\$	115.002	2,60%	\$	319.936
106	jul-13	Julio 31 de 2013	\$	115.002	2,54%	\$	309.631
105	ago-13	Agosto 31 de 2013	\$	115.002	2,54%	\$	306.710
104	sep-13	Septiembre 30 de 2013	\$	115.002	2,54%	\$	303.789
103	oct-13	Octubre 31 de 2013	\$	115.002	2,48%	\$	293.761
102	nov-13	Noviembre 30 de 2013	\$	115.002	2,48%	\$	290.909
101	dic-13	Diciembre 31 de 2013	\$	115.002	2,48%	\$	288.057
100	ene-14	Enero 31 de 2014	\$	120.176	2,46%	\$	295.633
99	feb-14	Febrero 28 de 2014	\$	120.176	2,46%	\$	292.677
98	mar-14	Marzo 31 de 2014	\$	120.176	2,46%	\$	289.720
97	abr-14	Abril 30 de 2014	\$	120.176	2,45%	\$	285.598
96	may-14	Mayo 31 de 2014	\$	120.176	2,45%	\$	282.654
95	jun-14	Junio 30 de 2014	\$	120.176	2,45%	\$	279.710
94	jul-14	Julio 31 de 2014	\$	124.041	2,42%	\$	282.168
93	ago-14	Agosto 31 de 2014	\$	124.041	2,42%	\$	279.167
92	sep-14	Septiembre 30 de 2014	\$	124.041	2,42%	\$	276.165
91	oct-14	Octubre 31 de 2014	\$	124.041	2,40%	\$	270.906
90	nov-14	Noviembre 30 de 2014	\$	124.041	2,40%	\$	267.929
89	dic-14	Diciembre 31 de 2014	\$	124.041	2,40%	\$	264.952
88	ene-15	Enero 31 de 2015	\$	129.747	2,40%	\$	274.026
87	feb-15	Febrero 28 de 2015	\$	129.747	2,40%	\$	270.912

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

AL

86	mar-15	Marzo 31 de 2015	\$ 129.747	2,40%	\$ 267.798
85	abr-15	Abril 30 de 2015	\$ 129.747	2,42%	\$ 266.890
84	may-15	Mayo 31 de 2015	\$ 129.747	2,42%	\$ 263.750
83	jun-15	Junio 30 de 2015	\$ 129.747	2,42%	\$ 260.610
82	jul-15	Julio 31 de 2015	\$ 129.747	2,41%	\$ 256.406
81	ago-15	Agosto 31 de 2015	\$ 129.747	2,41%	\$ 253.279
80	sep-15	Septiembre 30 de 2015	\$ 129.747	2,41%	\$ 250.152
79	oct-15	Octubre 31 de 2015	\$ 129.747	2,42%	\$ 248.050
78	nov-15	Noviembre 30 de 2015	\$ 129.747	2,42%	\$ 244.910
77	dic-15	Diciembre 31 de 2015	\$ 129.747	2,42%	\$ 241.771
76	ene-16	Enero 31 de 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 259.555
75	feb-16	Febrero 28 de 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 256.140
74	mar-16	Marzo 31 de 2016	\$ 138.829	2,46%	\$ 252.724
73	abr-16	Abril 30 de 2016	\$ 138.829	2,57%	\$ 260.457
72	may-16	Mayo 31 de 2016	\$ 138.829	2,57%	\$ 256.889
71	jun-16	Junio 30 de 2016	\$ 138.829	2,57%	\$ 253.321
70	jul-16	Julio 31 de 2016	\$ 138.829	2,67%	\$ 259.471
69	ago-16	Agosto 31 de 2016	\$ 138.829	2,67%	\$ 255.765
68	sep-16	Septiembre 30 de 2016	\$ 138.829	2,67%	\$ 252.058
67	oct-16	Octubre 31 de 2016	\$ 138.829	2,75%	\$ 255.792
66	nov-16	Noviembre 30 de 2016	\$ 138.829	2,75%	\$ 251.975
65	dic-16	Diciembre 31 de 2016	\$ 138.829	2,75%	\$ 248.157
64	ene-17	Enero 31 de 2017	\$ 148.547	2,79%	\$ 265.246
63	feb-17	Febrero 28 de 2017	\$ 148.547	2,79%	\$ 261.101
62	mar-17	Marzo 31 de 2017	\$ 148.547	2,79%	\$ 256.957
61	abr-17	Abril 30 de 2017	\$ 148.547	2,79%	\$ 252.812
60	may-17	Mayo 31 de 2017	\$ 148.547	2,79%	\$ 248.668
59	jun-17	Junio 30 de 2017	\$ 148.547	2,79%	\$ 244.523
58	jul-17	Julio 31 de 2017	\$ 148.547	2,75%	\$ 236.932
57	ago-17	Agosto 31 de 2017	\$ 148.547	2,75%	\$ 232.847
56	sep-17	Septiembre 30 de 2017	\$ 148.547	2,69%	\$ 223.771



PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

55	oct-17	Octubre 31 de 2017	\$ 148.547	2,64%	\$ 215.690
54	nov-17	Noviembre 30 de 2017	\$ 148.547	2,62%	\$ 210.164
53	dic-17	Diciembre 31 de 2017	\$ 148.547	2,60%	\$ 204.698
52	ene-18	Enero 31 de 2018	\$ 157.312	2,59%	\$ 211.868
51	feb-18	Febrero 28 de 2018	\$ 157.313	2,63%	\$ 211.004
50	mar-18	Marzo 31 de 2018	\$ 157.313	2,59%	\$ 203.720
49	abr-18	Abril 30 de 2018	\$ 157.313	2,56%	\$ 197.333
48	may-18	Mayo 31 de 2018	\$ 157.313	2,56%	\$ 193.306
47	jun-18	Junio 30 de 2018	\$ 157.313	2,54%	\$ 187.800
46	jul-18	Julio 31 de 2018	\$ 157.313	2,50%	\$ 180.910
45	ago-18	Agosto 31 de 2018	\$ 157.313	2,49%	\$ 176.269
44	sep-18	Septiembre 30 de 2018	\$ 157.313	2,48%	\$ 171.660
43	oct-18	Octubre 31 de 2018	\$ 157.313	2,45%	\$ 165.729
42	nov-18	Noviembre 30 de 2018	\$ 157.314	2,44%	\$ 161.215
41	dic-18	Diciembre 31 de 2018	\$ 157.315	2,43%	\$ 156.733
40	ene-19	Enero 31 de 2019	\$ 166.750	2,40%	\$ 160.080
39	feb-19	Febrero 28 de 2019	\$ 166.750	2,46%	\$ 159.980
38	mar-19	Marzo 31 de 2019	\$ 166.750	2,42%	\$ 153.343
37	abr-19	Abril 30 de 2019	\$ 166.750	2,42%	\$ 149.308
36	may-19	Mayo 31 de 2019	\$ 166.750	2,42%	\$ 145.273
35	jun-19	Junio 30 de 2019	\$ 166.750	2,41%	\$ 140.654
34	jul-19	Julio 31 de 2019	\$ 166.750	2,41%	\$ 136.635
33	ago-19	Agosto 31 de 2019	\$ 166.750	2,42%	\$ 133.167
32	sep-19	Septiembre 30 de 2019	\$ 166.750	2,42%	\$ 129.131
31	oct-19	Octubre 31 de 2019	\$ 166.750	2,39%	\$ 123.545
30	nov-19	Noviembre 30 de 2019	\$ 166.750	2,38%	\$ 119.060
29	dic-19	Diciembre 31 de 2019	\$ 166.750	2,36%	\$ 114.124
28	ene-20	Enero 31 de 2020	\$ 176.755	2,35%	\$ 116.305
27	feb-20	Febrero 28 de 2020	\$ 176.755	2,38%	\$ 113.583
26	mar-20	Marzo 31 de 2020	\$ 176.755	2,37%	\$ 108.916
25	abr-20	Abril 30 de 2020	\$ 176.755	2,34%	\$ 103.402

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

97

24	may-20	Mayo 31 de 2020	\$ 176.755	2,27%	\$ 96.296
23	jun-20	Junio 30 de 2020	\$ 176.755	2,27%	\$ 92.284
22	jul-20	Julio 31 de 2020	\$ 176.755	2,29%	\$ 89.049
21	ago-20	Agosto 31 de 2020	\$ 176.755	2,29%	\$ 85.001
20	sep-20	Septiembre 30 de 2020	\$ 176.755	2,29%	\$ 80.954
19	oct-20	Octubre 31 de 2020	\$ 176.755	2,26%	\$ 75.899
18	nov-20	Noviembre 30 2020	\$ 176.755	2,23%	\$ 70.949
17	dic-20	Diciembre 31 2020	\$ 176.755	2,18%	\$ 65.505
16	ene-21	Enero 31 2021	\$ 176.755	2,17%	\$ 61.369
15	feb-21	Febrero 28 de 2021	\$ 176.755	2,19%	\$ 58.064
14	mar-21	Marzo 31 de 2021	\$ 176.755	2,18%	\$ 53.946
13	abr-21	Abril 30 de 2021	\$ 176.755	2,16%	\$ 49.633
12	may-21	Mayo 31 de 2021	\$ 176.755	2,15%	\$ 45.603
11	jun-21	Junio 30 de 2021	\$ 176.755	2,15%	\$ 41.803
10	jul-21	Julio 31 de 2021	\$ 176.755	2,15%	\$ 38.002
9	ago-21	Agosto 31 de 2021	\$ 176.755	2,16%	\$ 34.361
8	sep-21	Septiembre 30 de 2021	\$ 176.755	2,15%	\$ 30.402
7	oct-21	Octubre 30 de 2021	\$ 176.755	2,14%	\$ 26.478
6	nov-21	Noviembre 30 2021	\$ 176.755	2,16%	\$ 22.907
5	dic-21	Diciembre 31 2021	\$ 176.755	2,18%	\$ 19.266
4	ene-22	Enero 31 2022	\$ 176.755	2,08%	\$ 14.706
3	feb-22	Febrero 28 de 2022	\$ 176.755	2,29%	\$ 12.143
2	mar-22	Marzo 31 de 2022	\$ 176.755	3,46%	\$ 12.231
1	abr-22	Abril 30 de 2022	\$ 176.755	3,57%	\$ 6.310
-	may-22	Mayo 31 de 2022	\$ 176.755	3,70%	\$ -
SUBTOTALES			22.612.351		41.386.386
TOTAL ADMINISTRACIÓN					22.612.351
TOTAL INTERESES					41.386.386
GRAN TOTAL ADEUDA					63.998.737



AR

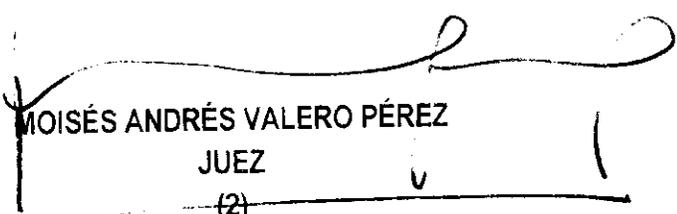
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 059-2017-00785-00

En atención a la liquidación del crédito allegada por el extremo demandante y previo a su estudio, se requiere el certificado de existencia y representación que acredite la calidad del representante legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ
(2)

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 084, de fecha 27 de mayo de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 42

FECHA: 6 Feb